



Licitación Pública Nacional Consolidada No. 09172001-006-07

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

EMITE LAS:

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA No. 09172001-006-07

CON EL OBJETO DE:

CONTRATAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.

I N D I C E

C O N T E N I D O

DEFINICIONES

1. GENERALIDADES.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS.

2.2 PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.

3. COSTO DE LAS BASES.

4. LUGAR DE VENTA DE LAS BASES.

5. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS BASES.

6. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.1 VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

6.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

8.1 MONEDA DE COTIZACION.

8.2 CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS.

10. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

12. ADJUDICACIÓN

13. ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

15. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

16. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES.

16.1 LEGALES.

16.2 ADMINISTRATIVOS.

16.3 FINANCIEROS.

17. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

17.1 REGISTRO

17.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

17.3 EMISION Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

17.4 ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

18. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

18.1 ASPECTOS GENERALES.

18.2 FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SUS PROPUESTAS

19. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES.

20. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

21. CRITERIOS PARA DESECHAR PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

22. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

23. DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

23.1 DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA.

23.2 CANCELACION DE LA LICITACIÓN.

24. CONFIDENCIALIDAD

25. CONTROVERSIAS

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

C O N T E N I D O

- 26. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 27. ENTREGA DE POLIZAS DE SEGURO.
- 28. CANCELACIÓN DEL CONTRATO
- 29. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.
 - 29.1 INCONFORMIDADES.
 - 29.2 PENAS CONVENCIONALES.
 - 29.3 SANCIONES.
- 30. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.
- 31. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
- 32. ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- 33. ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).
- 34. CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.
- 35. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

36.- RELACION DE ANEXOS.		PUNTO DE LAS BASES DONDE SE INDICA EL ANEXO
ANEXO 1	Descripción completa de los SERVICIOS, (Términos de Referencia que incluyen especificaciones técnicas y condiciones para las siguientes pólizas): Ramo 1: Póliza de grandes riesgos: Edificios Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo. Ramo 2: Póliza de Seguros Empresarial, Ramo 3: Póliza de Responsabilidad Civil General. Ramo 4: Póliza de Transportes embarcaciones. Ramo 5: Póliza de Automóviles: 5.1 Automóviles 5.2 Camiones de carga. 5.3 Autobuses. 5.4 Motocicletas	16.2.2 y 16.2.3 Documento I
ANEXO 2	RELACION de APIS con sus domicilios fiscales y R.F.C.	1
ANEXO 3	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.	16.1.2 Documento III
ANEXO 4	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 de la LEY.	16.1.5 Documento IX
ANEXO 4 BIS	FORMATO para presentar el escrito referente a la fracción XXIV del artículo 31 de la LEY.	16.1.6 Documento X
ANEXO 5	FORMATO para presentar escrito referente a la Ley Federal de Responsabilidades	16.1.7 Documento XI



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



	Administrativas de los Servidores Públicos.	
ANEXO 6	FORMATO para declarar que conoce las BASES.	16.1.4 Documento XII
ANEXO 7	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones.	17.1, c) Documento II
ANEXO 8	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	16.3.1 Documento VIII
ANEXO 9	FORMATO Propuesta Económica.	8.2.3 Documento XIX
ANEXO 10	FORMATO Carta Proposición	8.2.3 Documento XVIII
ANEXO 11	CARTA poder simple.	16.1.3 Documento V
ANEXO 12	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.	31
ANEXO 13	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.	32
ANEXO 14	FORMATO Encuesta de Transparencia. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.	33
ANEXO 15	FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario a proveedores para integrar el listado de proveedores evaluados. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO.	34
ANEXO 16	Relación de embarcaciones por API, relativa al ramo 4. Transporte Marítimo (este anexo se adjunta a las bases de licitación en archivo electrónico en formato de Excel)	ANEXO 1
ANEXO 17	Relación de unidades por API, relativa al ramo 5.1. Autos (este anexo se adjunta a las bases de licitación en archivo electrónico en formato de Excel)	ANEXO 1
ANEXO 18	Relación de unidades por API, relativa al ramo 5.2. Camiones de carga (este anexo se adjunta a las bases de licitación en archivo electrónico en formato de Excel)	ANEXO 1
ANEXO 19	Relación de unidades por API, relativa al ramo 5.3. Autobuses (este anexo se adjunta a las bases de licitación en archivo electrónico en formato de Excel)	ANEXO 1
ANEXO 20	Relación de unidades por API, relativa al ramo 5.4. Motocicletas (este anexo se adjunta a las bases de licitación en archivo electrónico en formato de Excel)	ANEXO 1



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



DEFINICIONES

Para efectos de la presente LICITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

APIS	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C. V. Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C. V.
API CONVOCANTE	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C. V., en lo sucesivo API PROGRESO .
BASES	Las presentes BASES de la LICITACIÓN , que incluyen los TÉRMINOS DE REFERENCIA (especificaciones técnicas, términos y condiciones), sus anexos, y en su caso las modificaciones que se efectúen a estos documentos, derivadas de la junta de aclaraciones.
COMITÉ	El Comité de Apoyo Técnico esta integrado por los servidores públicos que se mencionan en el Acta de la sesión de instalación e integración del Comité de Apoyo Técnico, de fecha 20 de febrero de 2007, para que coordine y dirija el presente proceso de licitación pública y que es presidido por el Maestro en Ciencias Armando Herrera Avendaño, Director General de Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del REGLAMENTO de la LEY .
CONTRATO	Para efectos de esta licitación se entenderá que el contrato son todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el licitante ganador a cada una de las APIS, por cada uno de los tipos de pólizas.
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
DOMICILIO OFICIAL	Es el domicilio del COMITÉ , ubicado en Av. Nuevo León, número 210, piso 10, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06100, México, D.F., Teléfono 55 74 44 96 y que salvo que otra cosa se disponga en las presentes BASES o mediante escrito dirigido a los LICITANTES . La Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación de Propuestas y Acto de Fallo se realizarán en la sala de licitaciones, ubicada en el piso 17 del domicilio citado.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTES	Cada una de las personas morales nacionales que adquieran las presentes BASES , que participen en la presente LICITACIÓN pública y se encuentren en aptitud de presentar propuestas.
LINEAMIENTOS	Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en los Procedimientos de Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 1997. Lineamientos relativos a la Contratación de Seguros sobre Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de octubre de 2003.
OBRAS CONCESIONADAS	Obras Portuarias concesionadas por el Gobierno Federal a las Administraciones Portuarias Integrales.
PÓLIZAS	El documento que el LICITANTE ganador y adjudicatario deberá entregar a las APIS , en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, con sujeción a los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
PROPOSICIÓN	La proposición que cada uno de los participantes presente en la LICITACIÓN y que se integra por una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA ECONOMICA .
PRESTADOR DE SERVICIOS	Es el LICITANTE ganador y adjudicatario de la LICITACIÓN .
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	Los servicios que con motivo del aseguramiento integral de los Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas de las APIS , el licitante ganador deberá proporcionar a las mismas, en los términos y con sujeción a los TERMINOS DE REFERENCIA , con base en las PÓLIZAS .
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	El documento que se agrega como ANEXO 1 de las presentes BASES y que contiene la descripción y alcance de los SERVICIOS
SMGMVDF	Salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**

*ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO MADERO, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C. V.
ADMINISTRACION PORTURIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
NÚMERO 09172001-006-07**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.

1. GENERALIDADES.

Las Administraciones Portuarias Integrales de Progreso, Coatzacoalcos, Altamira, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan, Veracruz, Tabasco, Tamaulipas y Quintana Roo, todas ellas, S.A. de C. V., en coordinación con el Comité de Apoyo Técnico constituido para tal efecto y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26, fracción I, 27, y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 9 de su Reglamento y los Lineamientos Relativos a la Contratación de Seguros Sobre Bienes Muebles, Inmuebles que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con domicilio oficial para efectos de la presente Licitación Pública Nacional Consolidada en Av. Nuevo León número 210, Piso 10, Colonia Hipódromo Condesa, C.P.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.

06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., celebran la Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09172001-006-07**, con el fin de efectuar la **CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ LOS RIESGOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008**, de acuerdo a las siguientes:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS.

Los BIENES a asegurar con especificaciones y características son los que se detallan en el **ANEXO 1, TÉRMINOS DE REFERENCIA**, de estas **BASES** y podrán ser modificadas por las **APIS** y/o el **COMITÉ**, hasta el día señalado para la junta de aclaraciones.

2.2 PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO.

Los **LICITANTES** deberán ofertar la cobertura de riesgos para el programa integral de aseguramiento por el período comprendido del 22 de abril de 2007 al 22 de abril de 2008, estructurado de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1** de estas **BASES**.

3. COSTO DE LAS BASES.

El costo de estas bases, si se adquieren en el **DOMICILIO OFICIAL (Piso 10, con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria)**, es de **\$1,114.21 (Un mil ciento catorce pesos 21/100 M.N.)** incluyendo IVA, y el pago deberá hacerse en efectivo o cheque certificado a nombre de **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C. V.**

Si se adquieren en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (**COMPRANET**) Internet: <http://compranet.gob.mx>, será de **\$1,012.92 (Un mil doce pesos 92/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

4. LUGAR DE VENTA DE LAS BASES.

Las **BASES** de esta **LICITACIÓN** estarán a la disposición de los interesados en el **DOMICILIO OFICIAL (con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria)** de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el **15 de Marzo de 2007**, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (**COMPRANET**) <http://compranet.gob.mx>

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.

Los interesados podrán revisar las **BASES** antes de su adquisición, en el entendido de que una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado.

5. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS BASES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en las **BASES** de **LICITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas.

6. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.1 VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

Las **PÓLIZAS** de seguros que cubrirán el programa integral de aseguramiento de los seguros de **BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS**, deberán iniciar su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril del año 2007 y terminarán a las 12:00 horas del día 22 de abril del año 2008.

El **LICITANTE** que resulte ganador y adjudicatario del **CONTRATO** deberá proporcionar sus servicios en forma ininterrumpida sin excepción durante la vigencia de las pólizas de aseguramiento cubriendo los 365 días del periodo contratado; es decir, para los efectos de la vigencia de las **PÓLIZAS**, todos los días serán considerados hábiles.

6.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se prestará en los domicilios de cada una de las **APIS** señalados en el **ANEXO 2**, o en los lugares en que a juicio de éstas se requieran.

7. AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Los **LICITANTES** deberán acreditar ser una empresa aseguradora constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social sea, entre otros, el aseguramiento y que tengan la autorización por la **CNSF** de los ramos necesarios para proteger los bienes muebles e inmuebles y obras portuarias concesionadas a las **APIS**, para lo cual deberán presentar la autorización respectiva de la **SHCP (Documento VII)**.

8. MONEDA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

8.1 MONEDA DE COTIZACION.

Se deberá cotizar en moneda nacional y dólares americanos, sin incluir en dicho precio el **IVA** determinado conforme a las leyes impositivas mexicanas.

8.2 CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

- 8.2.1 El pago de las **PÓLIZAS** de seguros que se haga al **PRESTADOR DE SERVICIOS** se hará conforme a los señalado en el **ANEXO 1**.
- 8.2.2 Los **LICITANTES** al presentar su oferta, deberán considerar en el monto de las primas de seguros, la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros.
- 8.2.3 La **API PROGRESO** requiere que los **LICITANTES** coticen en los **ANEXOS 9 y 10**, los **SERVICIOS**, descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de estas **BASES**, así como los requisitos indicados en el mismo **ANEXO** y que se refiere a la *Contratación de la Compañía de Seguros que cubrirá el Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas a las APIS para el periodo comprendido del 22 de abril de 2007 al 22 de abril de 2008.*

EL LICITANTE al presentar sus propuestas, deberá considerar lo siguiente:

- a) El monto de primas y los gastos de expedición.
- b) La eliminación del costo de comisiones por intermediación de seguros (reducción autorizada de comisiones).

La propuesta económica se deberá entregar con base en el formato del **ANEXO 9**; debiendo desagregar por Ramo y Tipo de Póliza.

De igual forma, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá proporcionar las **PÓLIZAS** correspondientes, las cuales se entregarán en el **DOMICILIO OFICIAL** (con la Lic. **María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria**).

- 8.2.4 La cotización que presenten los **LICITANTES** dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. La cotización cuyo periodo de vigencia sea más corto que el requerido será descalificada por no ajustarse a lo solicitado en este punto.
- 8.2.5 No habrá modificaciones a los precios pactados en las pólizas de seguros durante la vigencia del contrato que resulte de este proceso.
- 8.2.6 La forma de pago será del 100% (cien por ciento) de la prima por la vigencia de las **PÓLIZAS** del 22 de abril de 2007 al 22 de abril de 2008, el cual se hará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación y entrega de las **PÓLIZAS** de seguros y sus respectivos recibos de pago de prima para cada una de las **APIS** en sus diferentes ramos, siempre y cuando, los recibos, pólizas y movimientos estén debidamente llenados y de acuerdo al clausulado especificado en el **ANEXO 1**. En todos los casos deberán expedirse recibos a nombre de cada una de las **APIS**, de

acuerdo al **Anexo 2**, cumpliendo con los requisitos fiscales, quedando en el entendido de que no se darán anticipos de acuerdo al artículo 31, fracción XIII de la **LEY**.

8.2.7 El importe total de las **PÓLIZAS** será pagado por cada **API** en forma independiente, de acuerdo a las características y especificaciones de las mismas que sean destinadas para cada una.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las **APIS** pagarán únicamente el importe correspondiente al **IVA** y derechos de póliza correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar los **SERVICIOS** a la **APIS** infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PRESTADOR DE SERVICIOS**, según sea el caso.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros no se requiere garantía de cumplimiento, por lo que con sujeción en el artículo 58 del **REGLAMENTO** los **LICITANTES** no deberán incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto.

12. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido por la fracción XIV del artículo 31 de la **LEY**, la adjudicación del **CONTRATO** se hará, en su caso, por una partida total de los **SERVICIOS**, por lo que los **LICITANTES** tendrán que cotizar todos los ramos considerados en el **ANEXO 1**, de lo contrario su propuesta será desechada.

13. ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

Con el objeto de acreditar su personalidad para participar en la **LICITACIÓN**, los **LICITANTES** deberán integrar en su **PROPUESTA TÉCNICA** el formato que se presenta en estas **BASES** como **ANEXO 3** debidamente requisitado. Las **APIS** y el **COMITÉ**, se abstendrán de solicitar a los **LICITANTES** para acreditar la personalidad de estos, cualquier otra documentación distinta a la que se precisa en este punto.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



Únicamente el **LICITANTE** ganador y adjudicatario en el momento de entregar las cartas cobertura, deberá presentar original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Cédula de identificación fiscal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- d) Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los hechos a que se refieren los incisos A y B de la regla 2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del **ANEXO 8** de estas **BASES**.
- e) Presentar por escrito y en papel membretado carta compromiso en la que especifique que la empresa asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor.
- f) Presentar carta en la que especifique el número de cuenta del licitante, banco, clabe (18 dígitos) y sucursal, al cual se le deberá realizar el pago correspondiente.

No podrán participar en la presente **LICITACIÓN**, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY**.

14. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN.

La **LICITACIÓN** se sujetará al siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación en el DOF.	6 de marzo de 2007.
Consulta y venta de BASES .	Del 6 de marzo al 15 de marzo 2007.
Junta de aclaraciones.	14 de marzo de 2007.
Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .	23 de Marzo 2007.
Fallo	3 de abril de 2007.
Presentación de cartas cobertura para cada API .	13 de abril de 2007.

15. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

15.1.1 La junta de aclaraciones se celebrará el día 14 de marzo de 2007 a las 11:00 horas en la sala de licitaciones del **DOMICILIO OFICIAL (Piso 17)** del **COMITÉ**.

En las juntas de aclaraciones, la **API PROGRESO** resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las **BASES** de licitación le formulen los interesados,

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.

debiendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los SERVICIOS convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Para agilizar en gran medida la **JUNTA DE ACLARACIONES**, los **LICITANTES** deberán, previamente a la realización de dicho acto, hacer llegar sus preguntas en forma escrita, acompañando a las preguntas copia del comprobante de pago de las **BASES**, en alguna de las formas siguientes:

- a) En el **DOMICILIO OFICIAL** (con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria).
- b) A los correos electrónicos valbarran@puertosyucatan.com o klopez@puertosyucatan.com
- c) O vía fax a los teléfonos 01 969 934 32 75 y para confirmación al teléfono 01 969 934 32 50 ext. 202, 207 o 209.

En estos dos últimos casos a la atención del Lic. Víctor M. Albarrán Domínguez, Gerente de Administración y Finanzas de la **API PROGRESO**; **será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas** por parte de la **CONVOCANTE**, para lo cual deberán recabar por escrito, vía electrónica o vía fax, el acuse de recibo correspondiente.

El período durante el cual los **LICITANTES**, en caso de requerir aclaraciones a las bases de licitación, deberán hacer llegar sus preguntas a la **API PROGRESO**, **será exclusivamente a partir del 6 y hasta el 13 de marzo del 2007**, a más tardar las 12:00 horas.

- 15.2** En este acto, la acreditación para participar en la junta se hará al inicio de la misma, mediante la presentación de una identificación oficial del **LICITANTE** o de su representante.

Cualquier persona podrá asistir a la junta de aclaraciones en calidad de observador (sin voz, ni voto), registrando previamente su participación.

Cabe señalar que solamente podrán formular preguntas las personas que hayan adquirido las **BASES**, lo cual deberán acreditar presentando copia de comprobante de pago de las mismas; no obstante, cualquier persona interesada puede asistir al acto, reiterando que únicamente podrán permanecer durante el mismo con carácter de observadores, en caso de que no comprueben la adquisición de las **BASES**.

Cabe destacar que en caso de que la **API PROGRESO**, no este en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta de aclaraciones para dar a conocer las respuestas pendientes.

- 15.3** Cualquier modificación derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las presentes **BASES**, en la inteligencia de que

ninguna de las modificaciones podrá consistir en la sustitución de los **SERVICIOS**, adición de otros de distintos rubros o variación significativa de sus características.

- 15.4** De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del **REGLAMENTO**, para efectos de notificación a los **LICITANTES** que no hayan asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones, y en sustitución del procedimiento de notificación personal, al término de la(s) junta(s), se pondrán a disposición de los **LICITANTES**, durante los cinco días hábiles siguientes en el **DOMICILIO OFICIAL (con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria)**, copia de las actas respectivas y de la relación de preguntas y respuestas, documentos que se entregarán previa identificación del **LICITANTE** y entrega de una copia del recibo de compra de las **BASES**.

La citada acta también se puede consultar en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

La presencia de los **LICITANTES** a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

16 REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción I del **REGLAMENTO**, el **ANEXO 7** de estas **BASES** contiene el formato en el que se señalan los documentos requeridos para participar en la licitación, los cuales se anotan en los párrafos siguientes para su correlación.

16.1. LEGALES.

- 16.1.1.** Presentar original o copia certificada de la autorización vigente de la **SHCP**, para operar como Compañía de Seguros, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, **Documento VII**.
- 16.1.2.** Podrán asistir los **LICITANTES** quienes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones según formato del **Documento III (ANEXO 3)**, en la inteligencia de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en el momento de entregar las cartas cobertura, deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante legal.
- 16.1.3.** La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la **LICITACIÓN**, o en su caso, el representante del **LICITANTE** deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo, de conformidad con el texto del **ANEXO 11**.

El representante del **LICITANTE** deberá presentar identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), **Documento VI**.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- 16.1.4.** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta el contenido de las **BASES** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Juntas de Aclaraciones, de acuerdo al texto del **ANEXO 6** de estas **BASES**.

Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del **LICITANTE**

- 16.1.5.** Presentar manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la **LEY**. (**ANEXO 4**).
- 16.1.6.** Presentar manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en la manifestación de la fracción XXIV del artículo 31 de la **LEY**. (**ANEXO 4 BIS**).

En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si la información y documentación con que cuente la SFP se desprende que el **LICITANTE** o cualquier persona física o moral por conducto de éste, pretendan evadir los efectos de la inhabilitación, las APIS se abstendrán de firmar el **CONTRATO** en caso de que el **LICITANTE** resulte ganador, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXIV de la **LEY**.

- 16.1.7.** Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, según formato del (**ANEXO 5**).
- 16.1.8.** Los **LICITANTES** deberán entregar junto con la propuesta. copia del recibo de pago de las bases, ya sea el expedido por el sistema COMPRANET o el que para el efecto expide la API convocante, en caso contrario no se admitirá su participación, con fundamento en el artículo 30, fracción II del **REGLAMENTO**. (**Documento IV**, a integrar en la propuesta)
- 16.1.9.** Presentar declaración de integridad en la que se manifieste que por si mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, con fundamento en el artículo 30, fracción VII del **REGLAMENTO**. (**Documento XVI**, a integrar en la propuesta)

- 16.2. ADMINISTRATIVOS.**



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



- 16.2.1. Directorio y sucursales por área de la compañía de seguros que prestará los servicios a las APIS, proporcionando nombres, teléfono, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las APIS directamente, (**Documento XIII**, a integrar en la propuesta)
- 16.2.2 Presentar carátulas y textos de las pólizas a cotizar, sin precios y que incluyan las características señaladas en el **ANEXO 1**.
- 16.2.3 Establecer en la propuesta técnica la documentación que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado. (**Documento I**, a integrar en la propuesta)
- 16.2.4 Presentar carta compromiso en la que se indique que una vez integrados los expedientes, el pago de las indemnizaciones de siniestros no excederá de 30 (treinta) días naturales, una vez comprobada su procedencia. (**Documento XIV**, a integrar en la propuesta)
- 16.2.5 Presentar carta compromiso mediante la cual los **LICITANTES** se obligan a hacer extensivos los beneficios de esta licitación a las **APIS y/o bienes** que en lo futuro se integren al programa de aseguramiento integral, bajo los mismos términos y condiciones; así como a Los **BIENES** que soliciten una cobertura adicional. (**Documento XVII**, a integrar en la propuesta)
- 16.2.6 Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en el **DOMICILIO OFICIAL (con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria)**, a más tardar el **13 de abril de 2007** a las 12:00 horas, una CARTA-COBERTURA para cada API, en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente **LICITACIÓN**, de acuerdo al punto **17.4** de estas **BASES**.
- 16.2.7 El **PRESTADOR DE SERVICIOS** señalará los despachos de ajustadores que atenderán los siniestros de las **APIS**, siendo facultad de estas seleccionar a los ajustadores que atenderán los siniestros, excepto ramo de vehículos. Esta documentación la entregará el **LICITANTE GANADOR**. (**Documento XX**).
- 16.2.8 Presentar programa calendarizado de visitas de prevención de riesgos a las **APIS** (**Documento XXI**), debiendo entregar carta compromiso de entrega de reportes en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la inspección. (**Documento XXII**).
- 16.3 **FINANCIEROS.**
 - 16.3.1 El **PROVEEDOR** deberá presentar, bajo protesta de decir verdad, manifestación de no adeudos fiscales, según formato del **ANEXO 8 (documento VIII)**. Este documento únicamente lo entregará el **LICITANTE** ganador al momento de entregar las pólizas referidas en el punto 17.4.

17. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo en la sala de licitaciones del **DOMICILIO OFICIAL (Piso 17)**.

Para participar en este acto, los representantes de los **LICITANTES** deberán acreditar su personalidad.

Igualmente podrá estar presente en este acto cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de haberse registrado y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público de la **API PROGRESO** facultado para ello.

El sobre cerrado de cada uno de los **LICITANTES**, con las propuestas, deberá entregarse durante este acto.

17.1 REGISTRO

El registro y revisión preliminar de la documentación distinta a la de las propuestas técnicas y económicas solicitadas a los **LICITANTES**, lo cual se efectuará de las 10:00 a las 10:45 horas del día **23 de marzo de 2007** en la sala de licitaciones del **DOMICILIO OFICIAL (Piso 17)**, de acuerdo al artículo 34 de la **LEY**. Dicha documentación podrá entregarse a elección de los **LICITANTES**, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

En este acto, a petición del **LICITANTE**, se realizarán revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas. Los documentos que el **LICITANTE** presente en este acto de registro se describen a continuación:

- a) Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, **ANEXO 11 (Documento V)**.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- b) Copia de pago de las **BASES** (factura o recibo expedido por la **API PROGRESO** o bien, recibo que genera el sistema **COMPRANET** en la dirección: www.compranet.gob.mx

No se consideran legalmente registrados como participantes en esta **LICITACIÓN**, aquellas personas que no demuestren haber pagado las **BASES**.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



- c) De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 30 del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 7 (Documento II)** de estas **BASES**, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá a cada **LICITANTE** como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que el representante de **API PROGRESO**, facultado para ello, firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al **LICITANTE**) una vez que se concluya el acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el **LICITANTE** incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el **LICITANTE** en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la **LEY**, la información anterior podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro del sobre que contenga la propuesta, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarla por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

17.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se realizará el **23 de marzo de 2007** a partir de las **11:00 horas** en la sala de licitaciones del **DOMICILIO OFICIAL (Piso 17)**, y con fundamento en el artículo 35 de la **LEY**, se procederá a la apertura de las propuestas y se realizará exclusivamente la revisión cuantitativa, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los **LICITANTES** llegar al lugar de la reunión al menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la misma.

Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en calidad de observador (sin voz, ni voto), registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público de la **API PROGRESO** facultado para ello.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo conforme a lo siguiente:

Los representantes de los **LICITANTES** que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. No será motivo de descalificación que un **LICITANTE** se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

El servidor público de la **API PROGRESO** facultado para presidir el acto, o el servidor público quién este designe, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a su apertura, se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES, según lo indicado en el punto 18.2.1 de estas **BASES**, y las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones.

Por lo menos un **LICITANTE**, si asistiera alguno, y el servidor público de la **API PROGRESO** facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes **DOCUMENTOS**: I (Polizarios de los ramos de los seguros solicitados con base en los textos del **Anexo 1**), III (Carta de acreditación de personalidad jurídica. **ANEXO 3**), VII (copia simple de la autorización vigente de la **SHCP** para operar como compañía de seguros, de acuerdo a lo indicado en el **punto 16.1.1**), XVIII (Carta proposición. **Anexo 10**) y XIX (Propuesta económica. **ANEXO 9**); debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al concluir este acto se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará el contenido y efectos de la citada acta.

Dicha acta, al concluir el acto, se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la Entidad durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **LICITANTES** enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La **API PROGRESO** procederá a realizar la evaluación de la ó las propuestas aceptadas.

17.3 EMISION Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El **COMITÉ**, con base en el dictamen realizado, dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN** en junta pública que tendrá efecto a las **11:00** horas del **3 de abril de 2007**, en la sala de licitaciones del **DOMICILIO OFICIAL (Piso 17)**.

Cualquier persona podrá asistir al acto de fallo en calidad de observador, registrando previamente su participación.

17.4 ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY**, el representante legal del **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar **EN SU TOTALIDAD** las pólizas y recibos de seguros en el **DOMICILIO OFICIAL** (con la Lic. **María Cristina Rodríguez Celaya**, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración

Portuaria), en un término no mayor de 30 (treinta) días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente.

Sin embargo, dada la obligación de que los bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas de las **APIS** estén debidamente asegurados a partir de las 12:00 horas del 22 de abril de 2007, conforme a lo estipulado en el punto 6.1 de las presentes bases, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar en el **DOMICILIO OFICIAL (con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria)**, una **CARTA-COBERTURA** para cada una de las APIS, en la que asuma la responsabilidad de que a partir de la fecha y hora antes indicadas, queda asegurado lo solicitado en esta licitación, en los terminos requeridos en las presentes bases, en tanto se entregan las pólizas respectivas. **Documento XV.**

Dichas CARTAS-COBERTURA se deberán entregar a más tardar el día **13 de abril de 2007**, a las **12:00 horas.**

18. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

18.1 ASPECTOS GENERALES.

Los LICITANTES, al elaborar su proposición, deberán observar los siguientes puntos:

- a) Deberán elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que contenga los **Documentos: I, III, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX.**, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y los demás documentos o anexos carezcan de firma o rúbrica.

18.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SUS PROPUESTAS.

Conforme al artículo 34 de la LEY, la entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrán tanto la propuesta técnica como la propuesta económica.

18.2.1 EN SOBRE CERRADO CONTENIENDO LO SIGUIENTE:

Documento I	Polizarios de los ramos de los seguros solicitados con base en los textos del ANEXO 1 , que forman parte de esta licitación, así como establecer la documentación mínima que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado. (puntos 16.2.2 y 16.2.3).
-------------	--

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**

Documento II	<p>Relación de documentación entregada por el LICITANTE para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, ANEXO 7 (punto 17.1, c).</p> <p>(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta, sin embargo, se le agradecerá que preferentemente lo presente por separado en el acto de Registro, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones).</p>
Documento III	<p>Carta de acreditación de personalidad jurídica. ANEXO 3, punto 16.1.2</p>
Documento IV	<p>Copia de pago de las BASES (factura o recibo expedido por la API PROGRESO o bien, recibo que genera el sistema COMPRANET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.8. (el original del pago de las bases será devuelto en ese acto al Representante del LICITANTE presente).</p> <p>(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta, sin embargo, se le agradecerá que preferentemente lo presente por separado en el acto de Registro, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones).</p>
Documento V	<p>Carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, ANEXO 11, o poder notarial para la entrega de proposiciones, de acuerdo al punto 16.1.3.</p> <p>(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta, sin embargo, se le agradecerá que preferentemente lo presente por separado en el acto de Registro, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones).</p>
Documento VI	<p>Original o copia certificada acompañada de copia simple de la Identificación personal vigente con validez oficial, con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cartilla de servicio militar nacional), de acuerdo a lo indicado al punto 16.1.3.</p> <p>(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta, sin embargo, se le agradecerá que preferentemente lo presente por separado en el acto de Registro, con el fin de agilizar la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones).</p>
Documento VII	<p>Original o copia certificada acompañada de copia simple de la autorización vigente de la SHCP para operar como compañía de seguros, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.1</p>

Documento VIII	<p>Carta manifestación bajo protesta de decir verdad respecto de que el licitante no tiene adeudos fiscales. (ANEXO 8), punto 16.3.1. Este documento exclusivamente lo entregará el Licitante ganador en el momento de hacer la entrega de las pólizas</p> <p>ESTE DOCUMENTO SOLO LO DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, POR LO QUE NO ES UN DOCUMENTO QUE DEBE PRESENTARSE DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN</p>
Documento IX	<p>Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 50 de la LEY, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.5 (ANEXO 4).</p>
Documento X	<p>FORMATO para presentar el escrito referente a la fracción XXIV del artículo 31 de la LEY, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.6 (ANEXO 4 BIS).</p>
Documento XI	<p>Manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.7 (ANEXO 5).</p>
Documento XII	<p>Carta en papel membretado del LICITANTE, firmada por el representante legal mediante la cual manifieste expresamente la aceptación integral de las bases, de acuerdo al punto 16.1.4 (ANEXO 6)</p>
Documento XIII	<p>Directorio y sucursales por área de la compañía de seguros que prestará los servicios a las APIS, proporcionando nombre, teléfono, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las APIS directamente. punto 16.2.1.</p>
Documento XIV	<p>Carta compromiso en la que se indique que una vez integrada la reclamación, el pago de siniestros no excederá de 30 (treinta) días naturales, una vez comprobada su procedencia punto 16.2.4.</p>
Documento XV	<p>Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en el DOMICILIO OFICIAL, a más tardar el 13 de abril de 2007 a las 12:00 horas, una CARTA-COBERTURA para cada API, en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente licitación, de acuerdo a los puntos 16.2.6 y 17.4</p>

Documento XVI	Presentar declaración de integridad, de acuerdo a lo indicado en punto 16.1.9.
Documento XVII	Carta compromiso donde los LICITANTES se obligan a hacer extensivos los beneficios de esta licitación a las APIS que en lo futuro se integren al programa de aseguramiento integral, de acuerdo al punto 16.2.5
Documento XVIII	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el Anexo 10 de estas BASES . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE, punto 8.2.3 .
Documento XIX	Propuesta económica, en papel membretado y suscrita por el representante legal del LICITANTE , presentando la cotización por ramo y tipo de póliza, del 22 de abril de 2007 al 22 de abril de 2008, en moneda nacional y dólares americanos de acuerdo al formato incluido en el ANEXO 9, punto 8.2.3.
Documento XX	PRESTADOR DE SERVICIOS señalará los despachos de ajustadores que atenderán los siniestros de las APIS , siendo facultad de estas seleccionar a los ajustadores que atenderán los siniestros, excepto ramo de vehículos. Esta documentación la entregará el LICITANTE GANADOR. Punto 16.2.7
Documento XXI	Programa calendarizado de visitas de prevención de riesgos a las APIS. Punto 16.2.8
Documento XXII	Carta compromiso de entrega de reportes en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la inspección. Punto 16.2.8

Los documentos originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes tan pronto se realice el cotejo con su fotocopia.

- 18.3** En caso de discrepancia entre los documentos o la información de que se integre la **PROPUESTA TÉCNICA** o la **PROPUESTA ECONÓMICA**, se estará a lo siguiente:
- 18.3.1** Entre los documentos originales y las copias, se considerarán válidos los originales.
- 18.3.2** Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra.
- 18.3.3** Entre dos cantidades o números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá la cantidad o el número más bajo.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



18.3.4 Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del **COMITÉ** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la **PROPUESTA**, se desechará la misma.

19. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

Con fundamento en el artículo 36 de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar la solvencia legal, técnica y económica de las propuestas de los **LICITANTES** por parte del **COMITÉ**, serán los siguientes:

PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE EVALUARÁN:

Todos los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 18.2.1, así como los que se incluyen en el **ANEXO UNO (Descripción completa de los servicios)** de estas **BASES**.

PARA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Se verificará que la propuesta cumpla con las condiciones requeridas por el **COMITÉ** en las presentes **BASES** y en sus anexos.

20. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará **por la totalidad de las subpartidas**, de entre los **LICITANTES**, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como los requisitos legales, administrativos y financieros, requeridos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para la prestación de los **SERVICIOS**.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por las **APIS**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que persistiera el empate en el precio total del **SERVICIO**, para cada una de las partidas, entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la **API PROGRESO** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del **LICITANTE GANADOR**.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **BASES**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias de las propuestas presentadas.

Para los criterios de evaluación, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En el evento de que el **LICITANTE** ganador y adjudicatario del **CONTRATO**, por causas que le resulten imputables, no entregue las pólizas en el plazo establecido, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente **PROPOSICIÓN** solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio de los **SERVICIOS** con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Para todos los **LICITANTES** que deseen que su propuesta reciba el “Beneficio de preferencia por Discapacidad” como criterio de desempate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la LEY; deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que son discapacitados (personas físicas) ó que cuenta con personal con discapacidad (señalar el No. de empleados que componen la plantilla y el número de discapacitados) en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados (personas morales), cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; así mismo deberán presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal discapacitado, a efecto de comprobar la antigüedad de referencia.

Estos datos podrán ser verificados por la Convocante.

21. CRITERIOS PARA DESECHAR PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **BASES** que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en las **BASES** serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **API PROGRESO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se desechará la propuesta de un **LICITANTE** cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en las **BASES** y sus **ANEXOS** que afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otros elevar el precio del **SERVICIO**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- c) Si se presentan sus propuestas técnica y/o económica incompletas.
- d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.
- e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando se reciba información oficial de que el **LICITANTE**, después de haber adquirido las **BASES**, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la **LEY**.
- g) Cuando el **LICITANTE** proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes **BASES**, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
- h) No cumplir con las especificaciones técnicas de estas **BASES**.
- i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **LEY** y/o su **REGLAMENTO**.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en el acta correspondiente.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **API PROGRESO**, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la **LICITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

22. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

API PROGRESO podrá suspender temporalmente la **LICITACIÓN**, cuando se presuma que existe arreglo entre **LICITANTES** para elevar los precios de **SERVICIOS** objeto de esta **LICITACIÓN** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los **LICITANTES**, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control en **API PROGRESO**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los **LICITANTES**, se reanudará la **LICITACIÓN**. Solamente podrán participar los **LICITANTES** que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control en la **API PROGRESO**.

23. DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

23.1 DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA.

La **API PROGRESO** procederá a declarar desierta la **LICITACIÓN** y deberá expedir una segunda convocatoria, cuando:

- a) Ningún **LICITANTE** compre las bases de licitación.
- b) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las **BASES** o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.

Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen a que alude el artículo 36 bis de la **LEY**. Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

23.2 CANCELACION DE LA LICITACIÓN.

La **API PROGRESO** podrá cancelar la **LICITACIÓN**, ramos o rubros incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

24. CONFIDENCIALIDAD

El **LICITANTE** ganador se compromete a guardar la debida confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros, distintos a las **APIS** y su **COMITÉ**, la información a que, con motivo de la celebración del **CONTRATO** respectivo, llegase a tener acceso.

25. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en relación con la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables.

26. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En el caso de que las **APIS** decidieran cancelar anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a **prorrata** dentro de los 30 días naturales siguientes al aviso de cancelación.

27. ENTREGA DE POLIZAS DE SEGURO.

En la fecha en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se presente al **DOMICILIO OFICIAL** (con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria), a entregar las pólizas de seguros objeto de la presente licitación, deberá presentar original y copia para el expediente de la licitación de los siguientes documentos notariados:

- a) Del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, que acrediten la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Del poder notarial debidamente certificado ante notario público, en el cual se faculte al representante legal para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Identificación oficial vigente del representante legal del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

En el caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no entregue las pólizas objeto de la presente **LICITACIÓN**, por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I, de la **LEY**, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59, de la misma **LEY**, y el **COMITÉ** podrá adjudicarlo al **LICITANTE** que haya presentado la propuesta económica solvente siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la **LEY**

Respecto a las solicitudes de movimientos de altas, bajas y cambios, que soliciten las APIS al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, este deberá dar respuesta en un término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**. De no hacerlo así, se entenderá que el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, da por aceptada la solicitud hecha por la API en todas sus condiciones.

En caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no haga entrega en un término de 45 días con la información completa (pólizas y recibos) y correcta de los movimientos de altas, cambios y bajas que las **APIS** le hayan solicitado, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se hará acreedor a una pena convencional de 1 (un) SMGMVDF, por día de atraso. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** acuse recibo de la solicitud de cualquiera de las APIS.

Los derechos y obligaciones que se originen entre las **APIS** y el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización de las **APIS**.

28. CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

Las **APIS** podrán cancelar el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no proporcione los servicios a que se refiere el contrato, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

b) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

29. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

29.1 INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la **LEY** ante el Órgano Interno de Control de la **CONVOCANTE**, o ante la **SFP** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la **LEY**.

29.2 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la **LEY**, la **API PROGRESO** aplicará penas convencionales al **PRESTADOR DE SERVICIO**, por retraso en la prestación de los **SERVICIOS**, de conformidad con lo señalado en la la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

29.3 SANCIONES.

Cuando El **PRESTADOR DE SERVICIO** incurra en los supuestos considerados en el artículo 60 de la **LEY**, será inhabilitado temporalmente por conducto de la **SFP**.

30.- TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Para efectos de esta licitación se entenderá que el tipo y modelo de contrato son todas y cada una de las pólizas que deberá entregar el licitante ganador a cada una de las APIS, por cada uno de los ramos.

31. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en las bases de licitación el **ANEXO 12**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

32. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

- I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. “Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. ...”

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la **API PROGRESO**, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la **LICITACIÓN** con información confidencial, reservada o comercial reservada.

33. ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 14**, Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado. En caso de que no asista representante del **LICITANTE** al acto público de fallo, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la **API PROGRESO** su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

34. CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.

Con la finalidad de que la **API PROGRESO** pueda incorporar al **PROVEDOR**, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de **PROVEEDORES** evaluados de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, de acuerdo a su procedimiento interno API-DBO-GAF-P-03 "ADQUISICIONES", e instrucción de trabajo API-DBO-GAF-I-10 "EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES", el **PROVEEDOR** entregará debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 15**, previo a la firma del contrato.

35. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación no prevista en las presentes **BASES**, será resuelta con fundamento en las disposiciones legales aplicables.

Progreso, Yucatán., a 14 de febrero de de 2007.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
LIC. VICTOR M. ALBARRÁN DOMINGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE APOYO TÉCNICO**

Subcomité Revisor del Proceso Concursal

C.P. Luis Pérez Sánchez. Gerente de Administración y Finanzas de API DOS BOCAS.	C.P. Tomás Aguirre Aguirre Gerente de Administración y Finanzas de API Lázaro Cárdenas.
C.P. Juan de Dios Serna López Gerente de Administración y Finanzas de API Topolobampo.	C.P. Flavio Javier Romero Ocampo. Gerente de Administración y Finanzas de API de Ensenada.
C.P. Hilario Contreras Díaz Gerente de Administración y Finanzas de API Veracruz.	C.P. Raúl Alejandro Hidalgo López. Gerente de Administración y Finanzas de API Altamira.
C.P. Juan Carlos Rengel Salcido. Gerente de Administración y Finanzas de API Manzanillo.	Lic. Víctor Manuel Albarrán Domínguez. Gerente de Administración y Finanzas de API Progreso.
Lic. Germán Tirado Moraila. Gerente Jurídico de API Veracruz.	Lic. Julián Escamilla Godínez. Titular del Órgano Interno de Control de la API DOS BOCAS.
L.A.E. Jesús Rodríguez Valenzuela. Titular del Órgano Interno de Control de la API Altamira.	Lic. Martha A. Moriel Fernández. Gerente de Administración y Finanzas de API Tuxpan.
Lic. Maria Cristina Rodríguez Celaya. Subdirectora de Administración de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (CGPMM)	



Licitación Pública Nacional Consolidada No. 09172001-006-07

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



**POR LA API CONVOCANTE
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Elaboración de las BASES	Revisión Jurídica
Ing. Karenna N. López Vara Subgerente de Administración	Lic. José Juan Lozano Navarro Gerente Jurídico.

Aspectos Técnicos	
Dr. David Orlando Argente Calderón Asesor Externo.	



Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09172001-006-07**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ANEXOS

A N E X O 1

DESCRIPCION COMPLETA DE LOS SERVICIOS

**(TERMINOS DE REFERENCIA QUE
INCLUYEN ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y CONDICIONES)**

TERMINOS DE REFERENCIA QUE INCLUYEN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES)

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ LOS RIESGOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES	19	PÓLIZA

SUBPARTIDAS (RAMOS)	DESCRIPCIÓN
1	POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO
2	POLIZA DE SEGURO EMPRESARIAL
3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
4	POLIZA DE TRANSPORTES EMBARCACIONES MENORES (OPERATIVAS / TRABAJO)
5	POLIZA DE AUTOMÓVILES: 1. AUTOMÓVILES 2. CAMIONES DE CARGA 3. AUTOBUSES, RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO 4. MOTOCICLETAS

RAMO 1

POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS

ESTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS APIS:

DEBEN EXPEDIRSE EN 3 TANTOS ORIGINALES PARA CADA API SEGÚN ANEXO No. 10, LA POLIZA CON RECIBOS INDIVIDUALES POR API.

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2007
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2008**

MONEDA: DOLARES AMERICANOS

**FORMA DE PAGO: CONTADO
DE ACUERDO AL PUNTO 8.2.6. DE ESTAS BASES Y TOMANDO COMO REFERENCIA EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA EN QUE SE REALICE EL PAGO.**

**RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS**

**FORMATO 1
MONEDA DOLARES**

Valores nuevos de reposición al 100% de Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo

APIS	Edificio	Atraque, Muelles, y Duques de Alba	Protección Espigones, Rompe olas y Protección Marginal, Escolleras y Deflectores	Patios, Vialidades y Vías Férreas	Señalamiento Marítimo	Total Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo
ALTAMIRA	3,782,351	636,963	34,830,387	15,102,296	4,804,249	59,156,246
COATZACOALCOS	10,797,648	35,714,175	46,116,285	20,329,890	1,949,621	114,907,619
DOS BOCAS	0	5,789,444	169,301,145	1,820,687	347,377	177258654
ENSENADA	2,891,442	32,955,177	88,888,026	9,420,960	190,671	134,346,276
GUAYMAS	28,958,117	53,727,472	0	10,509,566	276,753	93,471,908
LAZARO CARDENAS	6,097,939	2,730,184	27,943,285	28,231,443	2,046,726	67,049,577
MANZANILLO	12,321,143	123,653,860	45,912,127	42,000,999	10,834,857	234,722,985
MAZATLAN	8,321,580	26,493,426	32,211,189	9,257,952	688,889	76,973,036
PROGRESO	3,944,918	30,263,779	74,820,765	7,066,629	2,072,549	118,168,640
PUERTO MADERO	3,581,069	15,431,947	37,813,313	1,258,465	120,504	58,205,299
PUERTO VALLARTA	1,683,905	7,407,530	1,623,079	778,719	236,327	11,729,560
SALINA CRUZ	4,397,613	15,519,715	17,324,998	6,185,928	121,755	43,550,008
TAMPICO	6,479,773	22,664,385	50,406,970	1,719,207	1,363,951	82,634,286
TOPOLOBAMPO	6,433,641	20,694,356	899,546	10,253,196	1,614,581	39,895,321
TUXPAN	3,095,930	8,540,431	37,984,143	4,153,536	1,315,989	55,090,029
VERACRUZ	72,274,164	117,582,987	68,409,892	52,719,589	2,504,055	313,490,687
QUINTANA ROO	2,647,798	15,133,614	0	879,630	1,118,209	19,779,250
TABASCO	504,000	4,514,556	0	0	370,111	5,388,667
TAMAULIPAS	31,250	319,499	1,575,861	11,759	12,963	1,951,332
GRAN TOTAL	178,244,282	539,773,500	736,061,011	221,700,450	31,990,135	1,707,769,379



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



**RAMO 1
POLIZA DE GRANDES RIESGOS: EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMOS**

Nota:

1.- La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta Licitación Pública Nacional consolidada en caso de alta de otras APIS que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que correspondan al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

Póliza de Edificios, Obras Portuarias y Señalamiento Marítimo

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____

Póliza No: _____

Contrato

Aseguradora: _____, denominada en adelante "La Compañía" se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado.

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante "El Asegurado", y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo 2 de la licitación.

Asegurado – separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no opera para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2007 y terminado a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2008, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Tipo de póliza.

Todo bien, todo riesgo a primer riesgo.

Territorialidad

Esta póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la misma; en las ubicaciones del asegurado dentro de la República Mexicana.

Muelles: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de obras de atraque propiedad del Gobierno Federal concesionadas a las APIS para la operación de carga y descarga de los barcos, así como los Duques de Alba.

Duque de Alba: Son estructuras aisladas que pueden estar formadas por bases de pilotes verticales, inclinados o combinación de ambos; por plataformas apoyadas sobre pilotes o pilas o bien por cajones de tabla estaca.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



Se emplean como guías a la entrada de una esclusa, en los atracaderos de transbordadores, para maniobras de amarre y atraque de embarcaciones o para prolongar virtualmente un muelle en espigón.

Escolleras: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de obras de protección concesionada a las APIS y deflectores (API Ensenada). La función esencial de una obra de protección o rompeolas de un puerto es proteger los accesos, las zonas de maniobras y las obras interiores contra la acción de los oleajes procedentes de aguas profundas. Una escollera es una estructura semejante a un rompeolas que se extiende dentro de un cuerpo de agua para dirigir y encausar una corriente o flujo de marea hacia un área determinada y evitar que el acarreo litoral azolve el canal. Estas estructuras pueden ser construidas a base de elementos artificiales de concreto (cubos, dados, dolos, tetrápodos, etc.), de elementos naturales (roca) o bien por una combinación de ambos.

Espigones: Bajo este rubro se consideran las obras de protección de las áreas concesionadas. Y son estructuras de protección costera que se construyen para conservar el perfil de una playa, deteniendo el acarreo litoral. Los espigones generalmente se construyen perpendiculares a la costa y se prolongan desde un punto tierra adentro de posible regresión de la línea de playa hasta una profundidad suficiente para estabilizarla.

Rompeolas: Es una estructura que sirve para reflejar y disipar la energía del oleaje, para evitar su incidencia sobre un área que se desea proteger; también se puede decir que un rompeolas es cualquier obstáculo que se interpone a la propagación del oleaje.

Corazas de Protección: Parte externa de la estructura de una escollera y/o espigón y/o vialidad y/o rompeolas compuesta generalmente de piedras y/o elementos de concreto.

Patios y vialidades: Bajo este rubro se consideran los patios de almacenamiento (sin construcciones), empleados para almacenar la mercancía, así como vialidades tanto interiores como exteriores, incluyendo las instalaciones eléctricas e hidráulicas, luminarias o postes de iluminación, protecciones y banquetas concesionadas a las APIS.

- Los Patios son: Construcciones de suelos a base de roca, arena y otros elementos recubiertos generalmente con una capa de concreto que puede estar en tierra firme o en el agua, acondicionados para el almacenamiento, maniobras y otros usos relativos a las operaciones del puerto.
- Las Vialidades son: Caminos para circulación de vehículos o personas para tener acceso a terminales, construido por el núcleo, capa secundaria carpeta asfáltica, luminarias, red hidráulica y eléctrica y en algunos casos cuentan con coraza de protección marginal.
- Dársenas: Superficie de agua donde las embarcaciones pueden efectuar maniobras de ciaboga.

Bardas y cercas perimetrales: Bajo este rubro se consideran las instalaciones de las obras de protección exterior de los recintos portuarios, las cuales pueden ser de construcción maciza así como las de alambrada (Malla ciclónica o rejas de metal) y están consideradas dentro de la suma asegurada de patios, vialidades y vías férreas.

Espuelas de ferrocarril: Bajo este rubro se consideran las vías y espuelas de ferrocarril tanto interiores como exteriores de los recintos portuarios concesionados a las APIS o bajo su responsabilidad.

Señalamientos marítimos: Bajo este rubro se consideran todos los señalamientos marítimos concesionados a las APIS tanto en tierra como en aguas tales como balizas, boyas, muertos de amarre de cualquier tipo y faros.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



En el señalamiento marítimo se incluye la construcción material de los edificios de los faros y su equipo de señalamiento, así como los muertos de amarre.

Deflectores, áreas exteriores, caminos, áreas urbanizadas interiores y exteriores, pilotes, muros de contención y bienes bajo y sobre el agua.

Deflectores: es la estructura de protección que actúa como rompeolas.

Muertos de Amarre: Estructuras de concreto en el fondo marino que anclan las boyas, a determinada profundidad por medio de cadenas.

Protección Marginal: Son estructuras dispuestas paralelamente o casi paralelamente a la línea de la costa, para separar una zona terrestre de una de mar. El principal propósito de una protección marginal es proteger la costa, instalaciones y las propiedades cercanas a ésta de los daños que pueda causar el oleaje y las corrientes litorales.

COBERTURAS

Riesgos asegurados: Todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto ocurrido a los bienes asegurados, derivada de los ramos de incendio y coberturas adicionales, incluyendo fenómenos hidrometeorológicos (sin exclusiones), terremoto y erupción volcánica, gastos extras, considerando entre otros el incremento en costo de construcción, gastos por adaptación temporal de algún área de descarga, azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, remoción de escombros, con excepción de lo establecido en los riesgos expresamente excluidos.

Notas:

1.- El Incremento en Costo de Construcción se refiere al incremento de los costos de materiales, mano de obra, estudios, supervisión de obra, planos y honorarios para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones de las Normas de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Reglamento de Construcción del D.F. La suma asegurada esta considerada dentro del sublímite de Gastos Extras.

2.- Queda entendido y convenido que toda indemnización por el azolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deba dragarse, se realizará de acuerdo a la diferencia entre los resultados de la última batimetría realizada y la batimetría después del siniestro.

Esquema, Sumas aseguradas y límites de responsabilidad.

Sumas aseguradas a valor de reposición al 100% en dólares americanos.

Bienes	Sumas Aseguradas a Valor Nuevo de Reposición al 100%
Edificios, bodegas, cobertizos, almacenes, casetas y otros	178,244,282
OBRAS DE ATRAQUE, Muelles, Duques de Alba, Muertos de Amarre.	539,773,500
OBRAS DE PROTECCION. Espigones, Rompeolas, Protecciones Marginales, Escolleras y Deflectores	736,061,011
Patios , Vialidades, Vías Férreas, bardas y luminarias	221,700,450
Señalamientos Marítimos, boyas, balizas, faros y	31,990,135



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



CCTM	
Total	1,707,769,379

Límite máximo de responsabilidad como límite único y combinado para todas las ubicaciones amparadas por la póliza y por evento.

Primer Riesgo como L. U. C. por Evento	\$60,000,000.00 DLS por evento
--	--------------------------------

Sublímites Obras Portuarias por evento

Gastos extras:	\$1,500,000.00 DLS
Remoción de escombros	\$2,000,000.00 DLS
Dragado de Canales y dársenas	\$10,000,000.00 DLS

Sublímites Edificios por evento

Gastos extras:	\$500,000.00 DLS
Remoción de escombros	\$250,000.00 DLS

Deducibles y coaseguros por evento:

Obras Portuarias

Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% sobre la pérdida sin exceder de \$100,000 DLS, por evento.
Terremoto y erupción volcánica	2% de la pérdida sin exceder \$100,000.00 DLS, por evento
Cualquier otro riesgo	1% sobre la pérdida sin exceder \$50,000 DLS.
Señalamiento marítimo	10% sobre la pérdida con mínimo de \$1,000.00 DLS

Coaseguros (después de descontar deducibles)

Terremoto y erupción volcánica	10% sobre la pérdida
Fenómenos Hidrometeorológicos	10% sobre la pérdida
Demás riesgos:	Sin coaseguro

Edificios

Deducibles

Incendio, rayo o explosión	Sin deducible
Terremoto y erupción volcánica	2% sobre la pérdida sin exceder \$50,000 DLS.
Cualquier otro riesgo, excepto terremoto	1% de la pérdida sin exceder \$50,000.00 DLS
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% de la pérdida con un máximo de \$10,000.00 DLS

Coaseguros (después de descontar deducibles)

Terremoto y erupción volcánica	10% de la pérdida
Fenómenos Hidrometeorológicos	10% sobre la pérdida
Demás riesgos:	Sin coaseguro

Coberturas y Cláusulas Especiales.

Remoción de escombros

Adicionalmente a los daños directos que puedan ocasionar los riesgos cubiertos, la presente póliza se extiende a cubrir, en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreo, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Gastos extras

Se ampara el importe de los gastos extras necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro, con las operaciones normales del asegurado, en el caso de haber sido dañados o destruidos los bienes cubiertos por la póliza.

Estos gastos incluyen: renta de predios provisionales, mudanza, luz y fuerza y calefacción de la ubicación provisional y horas extras del personal propio, incremento en el costo de construcción (entendiendo por este concepto el incremento en el costo de los materiales o mano de obra para la reposición de las estructuras de acuerdo a las actualizaciones del Reglamento de Construcción del DF. y normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Considerar un 10% de incremento sobre el valor de cada estructura), gastos por adaptación temporal de alguna área de descarga y desazolve ocasionado por alguno de los riesgos amparados y que deba dragarse.

Considerar entre otros el incremento en costo de construcción, gastos por adaptación temporal de algún área de descarga, desazolve del canal de navegación y dársenas ocasionado por siniestro y que deban dragarse.

Valor de reposición

Queda entendido y convenido, que cualquier indemnización procedente por esta póliza será a valor de reposición nuevo es decir no se aplicará el concepto de depreciación.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



El término valor de reposición nuevo, significa la suma que se requiere para la construcción o reparación, cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar depreciación alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales, gastos de montaje, y cualquier otro gasto si los hubiere.

Reinstalación de suma asegurada

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida o daño será reinstalada al 100% sin cobro de prima adicional una vez que los bienes dañados hayan sido reparados.

Renuncia de inventarios al 20%

La compañía no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de los valores asegurables de cada API.

Errores u omisiones.

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

Cobertura automática por 30 días:

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas dentro de los límites territoriales especificados en la presente, hasta un sublímite de \$1'000,000.00 DLS

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, existía un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores.

Aumentos de valores con cobro de cuota inicial a prorrata.

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que los aumentos y bajas de suma asegurada, para bienes objeto del seguro, durante la vigencia de la póliza, se efectuaran aplicando la misma cuota al millar a prorrata por el periodo amparado.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora que en caso de siniestro que amerite indemnización, no aplicará la regla de proporción indemnizable.

Terremoto y Fenómenos Hidrometeorológicos.

- A) Cada pérdida por terremoto, erupción volcánica, fenómenos hidrometeorológicos, constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza.
- 1.- si más de un temblor o acción volcánica ocurre en un período de 72 horas durante la vigencia de la póliza.
 - 2.- o si una inundación sucede en un período de crecimiento continuo o desbordamiento de cualquier río (s) o corriente (s) y si el agua se baja entre las riberas de dicho (s) río (s) o corriente (s).
 - 3.- o si una inundación resulte de una oleada o serie de oleadas causadas por una sola conmoción.
- B) Si cualquier período de tiempo mencionado en el inciso "a", se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, esta compañía aseguradora pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza, el asegurado puede elegir el momento cuando debe iniciar el período de 72 horas.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otra ubicación para destinarlos a otros usos quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada del bien dañado.

Documentación de siniestros

La compañía se compromete en caso de siniestro a aceptar la última documentación con que cuenten los puertos, sin tener la obligación de presentar planos o cálculos o documentación de obras que no obren en su poder.

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.

Cancelación

En caso de que las APIS decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de la cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima, en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales del Seguro de Todo Riesgo de Incendio.

Cláusula no adhesión.

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, declara la aseguradora expresamente que no se trata de un contrato de adhesión a los que se refiere el artículo 36 – b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Valores

Queda entendido que los valores al 100% concuerdan con el (los) avalúos y/o información técnica de donde fueron obtenidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

La compañía de seguros hará extensivo los beneficios de esta licitación en caso de altas de otras Administraciones Portuarias Integrales que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y que corresponden al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

RAMO 2

PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



**RAMO 2
PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL**

ESTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS APIS

DEBERÁ EXPEDIRSE, EN 3 TANTOS ORIGINALES POR CADA API, SEGÚN ANEXO No. 10, LA PÓLIZA CON RECIBOS INDIVIDUALES POR API

VIGENCIA DEL SEGURO:

LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL EL 2007 A

LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2008

MONEDA: NACIONAL.

FORMA DE PAGO: CONTADO

RAMO 2

PÓLIZA DE SEGUROS EMPRESARIAL

FORMATO 2

SEGURO EMPRESARIAL

Sumas Aseguradas Valores al 100%

APIS	Contenidos, Existencias, Mobiliario y Equipo	Rotura Maquinaria	Equipo Electrónico	Equipo Contratistas	TOTAL POR API
ALTAMIRA	2,598,177	24,364,795	20,105,922	0	47,068,895
COATZACOALCOS	3,315,352	801,635	10,743,224	21,972,170	36,832,382
DOS BOCAS	1,088,954	2,147,870	4,036,468	2,973,640	10,246,932
ENSENADA	1,166,291	319,573	5,194,193	0	6,680,056
GUAYMAS	1,063,572	57,735,000	2,292,666	6,528,805	67,620,043
LAZARO CARDENAS	2,439,855	4,069,951	40,038,312	864,756	47,412,875
MANZANILLO	1,092,128	9,591,632	69,105,901	6,948,909	86,738,570
MAZATLAN	782,910	683,659	11,916,314	34,466,708	47,849,590
PROGRESO	936,928	534,135	6,113,366	1,296,345	8,880,775
PUERTO VALLARTA	2,510,692	846,660	1,884,306	113,087	5,354,744
PUERTO MADERO	438,384	152,751	576,936	543,144	1,711,216
SALINA CRUZ	2,963,551	14,007,636	3,669,698	35,396,895	56,037,780
TAMPICO	3,039,378	2,276,876	4,868,833	0	10,185,087
TOPOLOBAMPO	1,689,324	3,992,728	2,661,524	15,070,672	23,414,248
TUXPAN	2,867,164	4,386,425	5,264,180	0	12,517,769
VERACRUZ	2,526,694	38,776,341	114,562,565	595,000	156,460,600
TABASCO	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	11,374,469	823,436	658,175	54,356	12,910,436
GRAN TOTAL	41,893,823	165,511,105	300,692,583	126,824,487	634,921,999



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Nota:

1.- La Compañía de Seguros hará extensivo los beneficios de esta Licitación Pública Nacional consolidada en caso de alta de otras APIS que deseen integrarse, no reportadas inicialmente y correspondan al mismo tipo de bienes objeto de esta licitación.

SEGURO EMPRESARIAL

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____

Póliza No: _____

Contrato

Aseguradora: _____, denominada en adelante "La Compañía" se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante "El Asegurado", y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo de la licitación.

Asegurado – separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no opera para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril del 2007 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril del 2008, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Bienes cubiertos

Sobre todos los contenidos en general, pero sin estar limitados a mobiliario y equipo de oficinas maquinarias, equipo y accesorios, herramientas e inventarios de todo tipo y naturaleza propios e inherentes al giro del negocio asegurado.

Todo lo anterior, propiedad del asegurado y/o por los cuales tenga algún interés asegurable y/o bajo su custodia y/o de terceros de las cuales sea responsable y se encuentren en cualquier ubicación de la API dentro de la República Mexicana. Asimismo, se amparan los bienes que se pueden cubrir bajo convenio expreso.

Riesgos cubiertos

Todo riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto a las propiedades aseguradas, derivada de los ramos de incendio, terremoto y/o erupción volcánica, fenómenos hidrometeorológicos (sin exclusiones) y coberturas adicionales, Equipo de Contratistas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Robo con Violencia y/o Asalto, Rotura de Cristales, y Dinero y/o Valores (robo con violencia y asalto, incendio y explosión, incapacidad física de la persona portadora de los bienes y accidente del vehículo conductor). Así como, se amparan los riesgos que se pueden cubrir bajo convenio expreso.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



Sumas aseguradas

La compañía pagará el 100% de todas las pérdidas registradas durante la vigencia, arriba de los deducibles y coaseguros establecidos, hasta el valor de bien dañado, pero sin rebasar el Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo de la ubicación y los sublímites por cada ramo.

Límites máximos de responsabilidad

Todo Bien, Todo Riesgo		Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo
Daño Directo Contenidos		\$10'000,000.00
Gastos Extras		\$5'000,000.00
Remoción de Escombros		Sublímite: 10% sobre la suma asegurada de contenidos de cada API:
Equipo de Contratistas		50'000,000.00
Equipo Electrónico		Total: \$80'000,000.00
Gastos adicionales		20% adicional al monto del siniestro
Rotura de Maquinaria		20'000,000.00
	Límite Máximo de Responsabilidad a 1er Riesgo	Sublímite Máximo por Ubicación por Evento
Robo de contenidos	\$400,000.00	\$400,000.00
Cristales	\$50,000.00	\$50,000.00
Dinero y Valores (Dentro y Fuera)	\$100,000.00	\$100,000.00

Deducibles y coaseguros:

COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO (después de descontar deducible)
Daño Directo		
<ul style="list-style-type: none"> Incendio y/o Rayo y/o Explosión: 	Sin Deducible	0
<ul style="list-style-type: none"> Terremoto y Erupción Volcánica: 	2% de la pérdida de la API afectada sin exceder \$100,000.00	10%
<ul style="list-style-type: none"> Otros Riesgos: 	1% de la suma asegurada con máximo de 750 Días de Salario	0



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



	Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.	
• Fenómenos Hidrometeorológicos	1% de la suma asegurada con máximo de 1,500 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.	10%
Equipo de Contratistas	2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$2,000 M. N.	0
Equipo Electrónico		
• Todas las Coberturas	1% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$1,500 M. N.	
• Robo	10% sobre la pérdida	
• Hurto	25% sobre la pérdida	
• Terremoto y Erupción Volcánica:	s/n deducible	10%
Rotura de Maquinaria	2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$2,000 M. N.	
Robo de contenidos	10% sobre la pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	
Cristales	5% sobre la pérdida con mínimo de 3 D.S.M.G.V.D.F.	
Dinero y Valores	10% sobre pérdida con mínimo de 40 D.S.M.G.V.D.F.	

Cláusulas especiales

Procedimientos para la evaluación de pérdidas o daños reclamados (bases de indemnización).

- **Activos Fijos:**

La valuación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, sin ninguna deducción por concepto de depreciación. Bajo ninguna circunstancia dicha valuación incluirá el costo de mejoras (exigidas o no por autoridades), para dar mayor solidez a los bienes afectados o para otros fines.

- **Inventarios:**

La evaluación de pérdidas o daños indemnizables bajo este rubro será a precio de costo (valor de reposición nuevo), tales como refacciones, papelería, bienes de oficina, etc.

Dentro de los valores al 100% mencionados están considerados los inventarios de terceros bajo la responsabilidad de las APIS.

- Ramo técnico (equipo de contratistas, equipo electrónico y rotura de maquinaria) la indemnización para pérdidas totales será a valor de reposición siempre y cuando los equipos tengan una edad menor o igual a 5 años, para equipos con mayor edad será a valor real, asimismo la indemnización en pérdidas parciales será todo a valor de reposición.

Reinstalación automática de suma asegurada sin límite

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, sin cobro de prima adicional.

Cláusula de renuncia de subrogación de derechos

La compañía no se subrogará en contra de empresas filiales o subsidiarias y/o entre APIS y/o sindicatos de maniobristas operadores.

Errores u Omisiones

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

Coberturas Automática

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir de forma automática bienes e intereses iguales a los mencionados en esta póliza, que el asegurado adquiera, o por los cuales sea responsable, y que se encuentren en las ubicaciones amparadas, hasta un límite del 10% sobre el valor al 100% de los bienes amparados en cada cobertura.

En consideración a la obligación que la compañía asume de mantener en todo tiempo su responsabilidad como quedó asentado anteriormente, el asegurado por su parte se compromete a dar aviso a la compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, así como a pagar la prima respectiva.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que esta cobertura automática no surtirá efectos, cuando entre las fechas de ocurrencia de un siniestro y en el momento en que se produzcan los aumentos de suma asegurada, exista un lapso de más de 30 días sin que lo hayan declarado.

Remoción de escombros

Esta cobertura se extiende a cubrir en caso de siniestro indemnizable hasta un 10% de la suma asegurada de los contenidos de cada API, pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad. Los gastos que sean necesarios erogar para remover los escombros de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreos, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Endoso inflacionario al 10%

La compañía conviene con el contratante en aumentar de manera automática la suma asegurada contratada hasta en un 10% de acuerdo a los índices inflacionarios por el Banco de México.

Para efectos de una indemnización en caso de siniestro se tomará como base la cantidad originalmente contratada más la correspondiente a los incrementos inflacionarios sufridos en el valor real de los bienes a partir del inicio de vigencia hasta la fecha de ocurrencia del siniestro hasta en un 10% pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad de la Compañía Asegurada.

Cláusula de proporción indemnizable

Queda entendido y convenido que se anula la cláusula de proporción indemnizable para esta póliza.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Cláusulas Especiales

Renuncia de inventarios

La compañía no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de propiedad indemne si la reclamación total bajo este seguro existente sobre los bienes asegurados, no excede del 20% sobre la suma asegurada por ubicación.

Gravámenes

En caso de siniestro la compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

Permiso

En alcance a la cláusula de procedimiento en caso de pérdida de las condiciones generales que se anexan a la presente especificación, y toda vez que en caso de siniestro el asegurado debe conservar las cosas en el estado en que se encuentre, podrá mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso, hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a cabo cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su negocio.

Honorarios a profesionistas, libros y registros

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros o cualquier otro material en blanco, mas el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada, no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso por escrito a la compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otra ubicación para destinarlos a otros usos quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía esta limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada del bien dañado.

Venta de salvamentos

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

Cincuenta metros

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar dentro y fuera de los límites de los terrenos de las ubicaciones de las APIS a una distancia de 50 metros de los mismos.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Terremoto e inundación.

- A) Cada pérdida por terremoto, erupción volcánica, huracán y granizo, marejada e inundación, constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza.
- 1.- Si más de un temblor o acción volcánica ocurre en un período de 72 horas durante la vigencia de la póliza.
 - 2.- o si una inundación sucede en un período de crecimiento continuo o desbordamiento de cualquier río (s) o corriente (s) y si el agua se baja entre las riberas de dicho (s) río (s) o corriente (s).
 - 3.- o si una inundación resulte de una oleada o serie de oleadas causadas por una sola conmoción.
- B) Si cualquier período de tiempo mencionad en el inciso "a", se extiende hasta después de la fecha de vencimiento de esta póliza e inicia antes del vencimiento, esta compañía pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período cayera totalmente dentro de la vigencia de esta póliza, el asegurado puede elegir el momento cuando debe inicial el período de 72 horas.

Cláusula de sustitución de equipo

La compañía aseguradora se compromete a indemnizar el valor de reposición del bien dañado hasta el límite de suma asegurada de cada equipo, no importando la actualización tecnológica si el equipo no existe ya en el mercado, es decir un equipo similar al afectado. Esta cláusula no aplica para equipos con antigüedad mayor a 5 años.

Fórmula de Bonificación por buena siniestralidad (Indicar en la Propuesta Técnica). La bonificación por buena siniestralidad no está sujeta a la renovación de la póliza y deberá ser pagada a lo máximo 60 días posteriores al vencimiento de la póliza, proporcionar carta compromiso

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por perdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.

Prelación

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

Cancelación anticipada con cobro a prorrata.

En el caso de que las APIS decidieran cancelar por baja de bienes anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días siguientes al aviso de cancelación.

Variación de valores

Queda entendido y convenido que en caso de existir diferencia entre los Valores al 100% y el Avalúo y/o información de donde fueron obtenidos los valores asegurables se harán los ajustes correspondientes en primas.

CANCELACIÓN

En caso de que las APIS decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de cancelación. La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte



Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09172001-006-07**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud de que esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09172001-006-07**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



RAMO 3

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

RAMO 3

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ESTA DEBE SER UNA PÓLIZA GLOBAL PARA TODAS LAS APIS

DEBERAN EXPEDIRSE EN 3 TANTOS ORIGINALES SEGÚN ANEXO No. 10 POR CADA API, LAS PÓLIZAS CON RECIBOS INDIVIDUALES POR API.

DEBERAN EXPEDIRSE 2 TANTOS ORIGINALES DE LA PÓLIZA, PARA CADA API, EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE COBERTURA DE COMERCIO EXTERIOR PARA CUBRIR LOS IMPORTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2007
12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2008.**

MONEDA: NACIONAL

FORMA DE PAGO: CONTADO

Póliza Responsabilidad Civil General



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____.

Póliza No: _____.

Contrato

Aseguradora: _____, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicación se describen en el anexo de la licitación.

Asegurado – separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2007 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2008, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Bienes cubiertos.

La compañía se obliga a pagar los daños así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el asegurado cause a terceros y por lo que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que cause la muerte, el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las causas o especificaciones pactadas en este contrato de seguro. Para efectos de este seguro se considera como asegurados adicionales a los sindicatos de maniobristas operadores.

Riesgos cubiertos.

- Actividades e inmuebles, incluyendo la responsabilidad civil por señalamiento marítimo. (amparar todas las APIS)
- R.C. Carga y descarga. (amparar a las siguientes APIS: Topolobampo, Guaymas, Mazatlán y Salina Cruz)
- R.C. Bienes bajo custodia (depositario).(amparar a todas las APIS excluyendo Puerto Vallarta, Puerto Madero, y Tampico)
- R.C. Arrendatario de inmuebles (amparar a API PROGRESO).
- R.C. Contaminación repentina o accidental.(amparar a todas las APIS)

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**

- Entrega equivocada de la carga (amparar a las siguientes APIS, Veracruz, Guaymas, Topolobampo, Salina Cruz y Mazatlán)
- Daños a terceros derivados de visitas a los puertos.(ampara a todas las APIS)
- Responsabilidad civil estacionamiento (ampara a las APIS de Puerto Vallarta, Ensenada, Mazatlán, Coahuila de Zaragoza y Quintana Roo)
- Responsabilidad civil ecológica (ampara a todas las APIS)

Coberturas bajo convenio expreso.

Se cubren todos los riesgos bajo convenio expreso de las condiciones generales y particulares y los que a continuación se indican:

- Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros que hayan sido ocasionados por manipulación o reparación.(amparar las siguientes APIS, Topolobampo, Guaymas, Mazatlán y Salina Cruz).
- Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.(amparar a todas las APIS).
- Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de maquinas de trabajo.(amparar a API Topolobampo, Guaymas, Salina Cruz y Mazatlán)
- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistema de alarma y similares).(amparar a todas las APIS excluyendo a las APIS de Puerto Vallarta y Tampico)
- Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles. (amparar a todas las APIS)
- Derivada del uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas. (amparar a API Altamira, Veracruz, Coahuila de Zaragoza, Progreso y Dos Bocas)
- Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el asegurado. (amparar a todas las APIS)

Condiciones especiales.

Bajo esta cobertura quedan amparadas las mercancías de comercio exterior, por lo que en caso de siniestro y según el caso en la indemnización se deberán cubrir los importes que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) reclame, incluyendo multas, recargos, actualizaciones y accesorios.(amparar a todas las APIS, excluyendo a las APIS de Puerto Vallarta, Tampico, Dos Bocas, Tabasco y Tamaulipas)

Esta cobertura opera cuando la mercancía de comercio exterior sea dañada o robada y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame los impuestos y multas correspondientes al haber sido internada en Territorio Mexicano sin el pago correspondiente de los impuestos, fincando créditos fiscales a las APIS.

En caso de siniestro que afecte este tipo de mercancías, las indemnizaciones serán a favor del asegurado o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Por lo anterior, se hace constar que el “beneficiario preferente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, y “para que en su caso cobre las contribuciones que se adeuden por las mercancías de comercio exterior”.

Carga y descarga.

Derivada de daños a terceros en sus bienes y en sus personas, a vehículos terrestres ajenos durante las operaciones de carga y descarga ocasionadas por grúas, cabrias, montacargas o del personal del asegurado a su servicio.

También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

Arrendatario de inmuebles.

Está asegurada la responsabilidad civil legal por daños que por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles, tomados totalmente o en parte en arrendamiento por el asegurado por su uso siempre que dichos daños le sean imputables.

Responsabilidad civil contaminación.

Esta aseguradora cubre la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, siempre y cuando sea a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus instalaciones en forma repentina, accidental e imprevista.

Responsabilidad civil depositario.

Esta póliza cubre la responsabilidad civil que resulte imputable al asegurado a consecuencia de pérdidas o daños causados a los bienes propiedad de terceros que haya recibido bajo su custodia en conexión con sus actividades normales.

Entrega equivocada de la carga

La compañía pagará el importe que le sea reclamado a las APIS por un envío equivocado de alguna carga y deberá incluir el costo de regreso del envío equivocado a su origen, así como el costo correspondiente a su destino.

Daños a terceros derivados de visitas a los puertos.

Se ampara la responsabilidad civil que resulte al asegurado derivado de las visitas de terceros a las instalaciones de los puertos.

Responsabilidad civil estacionamiento

Queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado por daños ocasionados a vehículos propiedad de terceros, que el asegurado tuviera bajo su custodia dentro de su local, y que sean a consecuencia directa de:

- Incendio o explosión que sufran los vehículos mientras éstos se encuentren bajo custodia del asegurado, siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local.
- Robo total del vehículo que el asegurado tenga bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo total.

Bases para valuación e indemnización de daños: En caso de siniestro la compañía indemnizará al asegurado hasta el valor comercial del vehículo. Para efectos de la presente cobertura, se entenderá por valor comercial, el valor de venta de la Guía “EBC” o Libro Azul.

Las APIS tienen entre 30 y 80 cajones de estacionamiento por cada una, no tienen acomodadores.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Responsabilidad civil por daños causados con motivo de obras, construcciones, Ampliaciones o demoliciones.

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros derivados de alguna construcción, ampliación o demolición de obras o montaje de maquinaria en las instalaciones de las APIS ocasionados por el personal de las APIS.

Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes

Se ampara la responsabilidad que resulte a las APIS derivado de extravío o robo de los bienes que tengan bajo su custodia (mercancías de comercio exterior) y otras, así como las multas e impuestos y accesorios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reclame.

Cobertura automática.

Queda convenido y acordado que esta póliza dará cobertura a todas las ubicaciones nuevas que las APIS tomen en custodia o renta, o bien donde las APIS tengan interés asegurable dentro de los límites de la República Mexicana, para lo cual el asegurado deberá reportar dichas ubicaciones en plazo no mayor de 30 días, con el objeto de realizar el cobro de la prima a prorrata correspondiente, por el periodo cubierto.

Suma asegurada por evento y en el agregado anual.

L. U. C.\$136,268,724.00 M. N. Más 10% para gastos de defensa	Como límite único y combinado para todas Las APIS y en el agregado anual.
Sublímite por unidad en R. C. Estacionamientos	\$500,000.00 M. N. por unidad
RC Arrendatario	\$6,030,000.00 M. N.

Sublímite

Sublímite para cubrir el interés fiscal en mercancías de comercio exterior (Art. 15,Fracción I, de la Ley Aduanera	\$136,268,724.00 M. N.
Arrendamiento	\$6,030,000.00 M. N.
Resto de Coberturas	\$5,000,000.00 M. N.

Deducibles

Carga y descarga:	10% sobre la reclamación con mínimo de \$5,000.00 M. N.
Depositario:	



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



Contaminación:	10% sobre la reclamación con mínimo de \$5,000.00 M. N.
Estacionamientos	Daños Materiales: 5% sobre el valor Comercial de la unidad.
	Robo Total: 10% sobre el valor Comercial de la unidad.
Daños a mercancías de comercio exterior (Créditos Fiscales).	Sin deducible
Resto de coberturas:	5% sobre la pérdida con mínimo de \$2,500.00 M. N.

Cláusulas especiales

Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogara en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre administraciones Portuarias Integrales y/o sindicatos de maniobristas operadores.

Reinstalación automática de suma asegurada.

Cualquier parte de la Suma Asegurada que se reduzca por pérdida a daño será reinstalada al 100% sin cobro de prima adicional.

Cancelación anticipada con cobro o prorrata.

En el caso de que las APIS decidieran cancelar por baja de bienes anticipadamente los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días siguientes al aviso de cancelación.

Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

CANCELACIÓN

En caso de que las APIS decidieran cancelar por baja de bienes los seguros contratados o algún rubro de los mismos, la devolución de primas se hará a prorrata dentro de los 30 días naturales al aviso de cancelación.

La aseguradora no podrá cancelar la póliza, excepto por falta de pago de la prima correspondiente, debido a que cada API es responsable del pago de su prima en caso de no cumplir con el mismo en los términos que marca el artículo 40 de la Ley General de Instituciones de Seguros, solamente podrá cancelarse la parte correspondiente a la API que no hubiere pagado la prima previa notificación por escrito de la aseguradora dando un plazo adicional para el pago de 30 días después de recibido el aviso por la API.

Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por la que este es un contrato de no adhesión por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

RAMO 4

POLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



RAMO 4

POLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES

DEBE SER UNA POLIZA POR CADA API CONTENIENDO TODAS SUS EMBARCACIONES.

DEBERAN EXPEDIRSE EN 3 TANTOS ORIGINALES SEGÚN ANEXO No. 10, CADA POLIZA TENDRA SU RECIBO CORRESPONDIENTE.

**VIGENCIA DE SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2007
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DEL 2008**

MONEDA: DOLARES

FORMA DE PAGO:

DE ACUERDO AL PUNTO 8.2.6. DE ESTAS BASES Y TOMANDO COMO REFERENCIA EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA EN QUE SE REALICE EL PAGO.

RAMO 4



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



POLIZAS DE TRANSPORTES EMBARCACIONES

Cascos de Embarcaciones

Especificación para adherirse y/o formar parte de la póliza cuyo número y asegurado abajo se detallan, expedida por _____.

Póliza No. _____

Contrato

Denominada en adelante "La Compañía" se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte El Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de la empresa que a la fecha de emisión constituye la Administración Portuaria Integral de _____, llamada en adelante "El Asegurado".

Asegurado – Separación de Intereses.

Cada uno de los Asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos. Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la Compañía más allá del límite establecido e indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Vigencia.

La presente póliza inicia a las 12:00 horas del 22 de abril de 2007 y terminando a las 12:00 horas del 22 de abril de 2008, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Bienes cubiertos.

Cubre el valor del casco, aparejos, maquinaria, aparatos de timón, equipo de alumbrado eléctrico, de refrigeración, aislamiento y otras pertenencias de la embarcación, motores fuera de borda.

De acuerdo a los siguientes valores y características de las embarcaciones y motores relacionados a continuación:

Riesgos cubiertos:

I.- Pérdida real total o implícita, avería particular, responsabilidad civil por abordaje

- Pérdida total real o constructiva (implícita).
- Avería particular.
- Abordajes (responsabilidades mutuas).
- Avería gruesa.
- Gastos de salvamento.

Riesgos cubiertos (continuación):

Riesgos en puertos.

- Robo total y/o parcial.
- Para esta póliza se cubre por convenio expreso los riesgos siguientes:
 1. Los daños materiales causados por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios o carácter obrero, motines o alborotos populares, o bien por las medidas que para reprimir estos actos tomen las autoridades.
 2. Los daños materiales causados por batería del capitán o tripulación.

II.- Protección e Indemnización (P&I)

Se ampara en forma integral las responsabilidades que le resulten al Asegurado por daños a los bienes de terceros y en sus personas, por el uso y tenencia de las embarcaciones tales como:

- Pérdida de vida, lesiones y enfermedades.
- Gastos de hospitalización, gastos médicos u otros.
- Gastos de repatriación.
- Daños a otro barco a propiedades a bordo debido a colisión.
- Daños a otros barcos o propiedad a bordo no causados por colisión.
- Daños a diques, muelles, señalamientos marítimos, etc.
- Remoción del naufragio.
- Carga.
- Tripulación (la tripulación de cada embarcación es entre 2 y 10 personas a lo máximo), la cual es de nacionalidad mexicana.

Suma asegurada.

1. Cascos
 - Según relación de valores de embarcaciones y motores indicados, acordando que "los valores son convenidos" para los bienes cubiertos en esta póliza.
2. P&I
 - Remolcadores: Hasta el valor convenido de cada casco y/o embarcación.
 - Lancha y Daños a Señalamientos Marítimos, Muelles hasta \$10,000.00 DLS. Por evento.

Deducibles.

Pérdidas Totales	10% sobre el valor de la embarcación con mínimo de \$1,000 DLS
Pérdidas Parciales	5% sobre el valor del siniestro con mínimo de \$1,000 DLS
Lanchas y motores fuera de borda	3% sobre el valor del bien dañado.
Protección e Indemnización	Lanchas: \$1,000.00 DLS por evento Remolcadores: \$2,500.00 M. N. Por evento

Límites de navegación.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Remolcadores y lanchas

Golfo de México, Mar Caribe, Océano Pacífico y Golfo de California, Océano Atlántico.

Cláusulas especiales

Reinstalación automática de suma asegurada (sin costo) para pérdidas parciales:

Bajo los términos y condiciones de la presente póliza el pago de toda indemnización al amparo de este seguro no reducirá la suma asegurada o límite (s) de responsabilidad de esta póliza y será reinstalada en forma automática sin necesidad de solicitar por escrito y sin cobro de prima adicional.

Esta cláusula no aplica para pérdidas totales y en caso de avería particular operará una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o reemplazados.

Renuncia de subrogación de derechos

La compañía no se subrogará en contra de empresas filiales o subsidiarias y/o entre APIS y/o sindicatos de maniobristas operadores.

Errores u omisiones.

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulara, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

Cláusula cuota para riesgos en puerto.

El porcentaje de descuento que se aplicará a cada remolcador para riesgos en puertos es del 40% aplicándose este descuento a la cuota anual de cada remolcador, lo anterior prorrateado por el período efectivo de estadía o sea por un período mayor o igual a treinta días consecutivos, previo aviso por escrito del asegurado.

Cláusula garantía y clasificación.

Se establece que las embarcaciones aseguradas por la presente póliza no se sujetarán a la cláusula de garantía y clasificación.

Cláusula gastos de salvamento.

Para efecto de los conceptos de salvamento y auxilio para remolque, en caso de salvamento, serán cubiertos por la compañía aseguradora los gastos necesarios y que se requieran para la embarcación afectada, de acuerdo a las leyes y costumbres del puerto de Nueva York, lo anterior en concordancia a lo estipulado en la cobertura de avería gruesa y salvamento establecida en la cláusula del Instituto Americano Tug Form agosto 01/76.

Cláusula de valor convenido.

Queda entendido y convenido que los bienes asegurados de este seguro se amparan a valor convenido y se anula cualquier proporción indemnizable.

Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

RELACION DE EMBARCACIONES

***VER INTEGRACION DE EMBARCACIONES POR CADA API, EN ARCHIVOS
ELECTRONICOS (EN FORMATO EXCEL) ANEXOS A LAS BASES DE LICITACION.***

RAMO 5

POLIZAS DE AUTOMOVILES

**RAMO 5
POLIZAS DE AUTOMOVILES**

DEBE SER UNA PÓLIZA POR CADA API DE:

- 5.1 AUTOMÓVILES,**
- 5.2 CAMIONES DE CARGA,**
- 5.3 AUTOBUSES,**
- 5.4 MOTOCICLETAS.**

DEBERA EXPEDIRSE EN 4 TANTOS ORIGINALES DE CADA PÓLIZA SEGÚN ANEXO No. 10, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, RELACIÓN DE UNIDADES Y 2 TANTOS DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN.

**VIGENCIA DEL SEGURO: 12:00 HORAS 22 DE ABRIL DE 2007 A
12:00 HORAS 22 DE ABRIL DE 2008.**

MONEDA: NACIONAL

FORMA DE PAGO: CONTADO

5.1 AUTOMOVILES

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. 600,000	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	600,000	0
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	L.U.C. AUTOS 150,000	0
	L.U.C. CAMIONETAS, 30,000 POR OCUPANTE	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

5.2 CAMIONES DE CARGA

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. 800,000	0
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CARGA TIPO " A "	AMPARADA	0
SERVICIO DE ASISTENCIA	AMPARADA	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	800,000	0
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	L.U.C. 60,000	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

5.3 AUTOBUSES

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	L. U. C. 800,000	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	800,000	0
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR	30,000	0 0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	3160 DIAS POR OCUPANTE MUERTE 2,920 DSMGVDF INC.PERM.TOT. 2,920 DSMGVDF GTOS MED. 730 DSMGVDF GTOS FUNER. 60 DSMGVDF EQUIPAJE 50 DSMGVDF	0
-------------------------------	---	---

5.4 MOTOCICLETAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	5%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL O VALOR CONVENIDO (SEGÚN RELACIÓN)	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	600,000	0
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADOS	0
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	600,000	0
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR	30,000	0
ADAPTACIONES, CONVERSIONES	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%
EQUIPO ESPECIAL	SEGÚN RELACIÓN	DM 5% ROBO TOTAL 10%



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



CONDICIONES PARA EL RAMO DE AUTOMOVILES

Aseguradora: _____, denominada en adelante “La Compañía” se compromete a indemnizar al Asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación. Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Asegurado

La presente se expide a favor de las empresas que a la fecha de emisión constituyen las Administraciones Portuarias Integrales, llamado en adelante “El Asegurado”, y cuya relación de ubicaciones se describen en el anexo de la licitación.

Vigencia

La presente póliza inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2007 y terminando a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2008, tiempo local de las ubicaciones aseguradas.

Condiciones especiales para todo el parque vehicular.

- Entiéndase por valor comercial el valor de venta de la Guía “EBC” o libro azul al momento del siniestro.
- Fórmula de bonificación por buena siniestralidad (Indicar en la Propuesta Económica). La bonificación por buena siniestralidad no está sujeta a la renovación de la póliza y deberá ser pagada a lo máximo 60 días posteriores al vencimiento de la póliza, proporcionar carta compromiso.
- Cobertura automática por 10 días.
- Atención de siniestros con presentar la tarjeta de identificación con la cual se acredita que la unidad es propiedad de la Administración Portuaria Integral.
- Reposición de piezas: La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas.
- Agencias autorizadas: En el caso de siniestros que afecten vehículos de último modelo o con antigüedad de hasta cinco años, la aseguradora ofrecerá invariablemente la reparación en agencias autorizadas por las plantas armadoras o talleres autorizados por la API.
- Bajas de unidades: Bajas con retroactividad hasta 15 días.

Cláusulas especiales

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos.

Errores u omisiones.

Un error u omisión involuntario o accidental sobre la descripción de los bienes cubiertos por parte del asegurado, no anulará, ni perjudicará el seguro otorgado por la presente póliza, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y avisado por el asegurado.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Renuncia de subrogación de derechos entre filiales

La compañía no se subrogará en contra de las empresas filiales o subsidiarias, y/o entre Administraciones Portuarias Integrales u/o sindicatos de maniobristas operadores.

Prelación.

Las condiciones de esta especificación, tendrán relación cuando se contrapongan con las condiciones generales.

Cláusulas de no adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y a compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

RELACION DE AUTOMOVILES

***VER INTEGRACION DE UNIDADES POR CADA API, EN ARCHIVOS
ELECTRONICOS (EN FORMATO EXCEL) ANEXOS A LAS BASES DE
LICITACION.***



A N E X O D O S

RELACION DE APIS CON SUS DOMICILIOS FISCALES Y R.F.C.

1.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GOCHICOA MATIENZO

DIRECTOR GENERAL

RIO TAMESI KM 0+800 LADO SUR

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA

ALTAMIRA, TAMP. C.P. 89608

TEL. 01 (833)260.60.62

agochicoa@puertoaltamira.com.mx

API 931215-HZ3

2.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

ING. GILBERTO ANTONIO RIOS RUIZ

DIRECTOR GENERAL

INTERIOR DEL RECINTO FISCAL PORTUARIO S/N

COATZACOALCOS, VER. C. P. 96400

TEL. 01 (921) 21.10.271 Ext. 104

grios@apicoatza.com

API 940725-BE7

3.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICON.

DIRECTOR GENERAL

CARRETERA FEDERAL PUERTO CEIBA PARAÍSO NO. 414

COL. QUINTÍN ARAUZ

CIUDAD PARAÍSO, TAB. C.P. 86600

TEL. 01 (933) 33 316.82

dirgeneral@apidosbocas.com

API 990812-BZ0

4.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

ING. CARLOS MANUEL JÁUREGUI GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

BOULEVARD TENIENTE AZUETA No. 224

RECINTO PORTUARIO

ENSENADA BAJA CALIFORNIA. C.P. 22800

TEL. 01 (646) 178.1181 Y 174.0396

cjaug@apiensenada.com.mx

API 940622-CEO

5.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ LUIS IBERRI MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

RECINTO PORTUARIO, ZONA FRANCA S/N

GUAYMAS, SONORA C.P. 85430

TEL. 01 (622) 225.2251

jiberri@puertodeguaymas.com.mx



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



API 931215-JSO

6.-ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
ING. JUAN PARATORE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
PROLONGACIÓN AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1
COL. CENTRO
LÁZARO CÁRDENAS, MICH. C.P. 60950
TEL. 01 (753) 532.2064 FAX 537.2150
jparatore@apilac.com.mx
API 931215IX4

7.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
CAP. HÉCTOR MORA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
AVENIDA TENIENTE AZUETA NO. 9,
COL. BUROCRATA
FRACCIONAMIENTO PLAYA AZUL
MANZANILLO COLIMA, C.P. 28250
TEL. 01 (314)331.1400 FAX 331.1400 EXT. 2996
direccion@apimanzanillo.com.mx
API 931215-862

8.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
LIC. ALFONSO GIL DÍAZ
DIRECTOR GENERAL
INTERIOR RECINTO FISCAL S/N
COL. CENTRO
MAZATLAN SINALOA C.P. 82000
TEL.01 (669) 982.30.19
agil@apimazatlan.com.mx
API 940722-EI2

9.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO.
DIRECTOR GENERAL
VIADUCTO AL MUELLE FISCAL KM. 2 EDIFICIO S/N.
PROGRESO, YUC. C.P. 97320
TEL. 01 (969) 934.32.50 FAX 934.32.75
aherrera@puertosyucatan.com
API 940504-EP0

10.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
ING. JOSE LUIS CASTRO IBARRA.
DIRECTOR GENERAL
EDIFICIO OPERATIVO RECINTO FISCAL PUERTO CHIAPAS,
MUELLE FISCAL, TAPACHULA, CHIAPAS. C.P. 30830
TEL. 01 (962)628.68.41
jcastro@puertochiapas.com.mx
API 931214-1L8



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



11.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

ING. FRANCISCO MARTÍNEZ NARVÁEZ
DIRECTOR GENERAL
AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO KM. 4.5 S/N, ZONA HOTELERA NORTE, TERMINAL MARÍTIMA
PUERTO VALLARTA, JAL. C.P. 48333
TEL. 01 (322)224.1000 EXT. 100
fmnarvaez@apivat.com
API 940627-1S5

12.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A DE C.V.

ING. REYES ISIDRO ESTRADA VENEGAS
DIRECTOR GENERAL INTERIOR RECINTO FISCAL S/N
COLONIA CANTARRANAS
SALINA CRUZ, OAXACA C. P. 70680
TEL. (971) 714.1371 Y FAX. 01 (971)714.00.14
direccion@apisal.com.mx
API 940725-CBA

13.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

ING. MANUEL FLORES GUERRA
DIRECTOR GENERAL
EDIFICIO API TAMPICO S/N
RECINTO PORTUARIO
TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89000
TEL. 01 (833)212.04.06
mfloresguerra@puertodetampico.com.mx
API 931214FD4

14.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

DR. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO
DIRECTOR GENERAL
ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO S/N
TOPOLOBAMPO, SINALOA C. P. 81370
TEL. 01 (668)862.04.98
direccionapi@apitopo.com.mx
API 940722-G85

15.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ING. GILBERTO LUIS TOVAR CORREA
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
CARRETERA LA BARRA NORTE, KM. 6.5 EJIDO LA CALZADA
TUXPAN, VER., C. P. 92800
TEL. 01 (783)837.00.15 EXT. 10
API 940722-K33

16.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

LIC. JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ OLIVIERI
DIRECTOR GENERAL
AV. MARINA MERCANTE 210, 7º PISO



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



COL. CENTRO
VERACRUZ, VER. C.P. 91700
TEL. 01 (229) 932.30.40 EXT. 2222
jgonzalez@apiver.com
API 931215CSA

17.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
C.P. JAVIER FELIX ZETINA GONZALEZ.
DIRECTOR GENERAL
CALLE 22 DE ENERO NO. 261, COL. CENTRO,
ENTRE JOSE MA. MORELOS Y FRANCISCO I. MADERO
C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
TEL. (983) 832 6101, (983) 832 61 96 Y 61 26
aralvarez@apiqro.com.mx
API 940317 RZA

18.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.
LIC. MARIA GUADALUPE QUINTERO RODRIGUEZ.
DIRECTOR GENERAL.
RECINTO FISCAL AUTORIZADO PINO SUAREZ
ESQ. MUELLE FISCAL, COL. CENTRO,
FRONTERA, TABASCO. C.P. 86751
TEL. (993) 33 000 16 (993) 33 21288
apitab@prodigy.net.mx
API 960605 U24

19.-ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
ING. ERNESTO MORRIS DELGADO
APODERADO LEGAL
BOULEVARD PRAGEDYS BALBOA S/N, COL. HIDALGO,
TORRE GUBERNAMENTAL, PISO 11, C.P. 87090,
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
TEL. 01 (834) 318 95 63, (834) 318 95 62
dqicico@tamaulipas.gob.mx
API 000908 NG0



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ANEXO 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
Presente.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de LICITACIÓN

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membreteada.

A N E X O 4

FORMATO ARTÍCULO 50 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

No. de Licitación Pública Nacional Consolidada: 09172001-006-07

M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Presente.

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09172001-006-07**, para la contratación de la compañía de seguros que cubrirá los seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas de las Administraciones Portuarias Integrales, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

ANEXO 4 BIS

MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

No. de Licitación Pública Nacional Consolidada: 09172001-006-07

M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
Presente.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción XXIV del Artículo 31 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API PROGRESO se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

ATENTAMENTE

(Cargo y firma del representante legal de la empresa)



ANEXO 5

Formato sobre Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha de elaboración)

M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e..

Con el fin de participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada 09172001-006-07, para la contratación de la compañía de seguros que cubrirá los seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas de las Administraciones Portuarias Integrales, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 8, fracción XX y Artículo 9 de dicha ley,

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ANEXO 6

Formato para declarar que conoce las Bases

(Lugar y fecha de elaboración)

No. de Licitación Nacional Consolidada: 09172001-006-07

M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con las bases de la Licitación Pública Nacional Consolidada, relativas a la contratación de la Compañía de Seguros que cubrirá los seguros derivados del programa de aseguramiento integral de Bienes Muebles, Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas de las Administraciones Portuarias Integrales convocantes, para el periodo comprendido del 22 de abril de 2007 al 22 de abril de 2008, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)

ANEXO 7

FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

At'n: M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO
Director General,
P R E S E N T E.

No. de Licitación Pública Nacional Consolidada: 09172001-006-07

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Descripción del documento	Original	Copia	No Aplica
Documento I	Polizarios de los ramos de los seguros solicitados con base en los textos del ANEXO 1 , que forman parte de esta licitación, así como establecer la documentación mínima que solicitarán (por ramo) para la integración de los expedientes para el reclamo de los siniestros, la cual formará parte integrante de las pólizas, incluyendo el procedimiento de qué hacer en caso de siniestro para cada ramo asegurado, puntos 16.2.2 y 16.2.3			
Documento II	Relación de documentación entregada por el LICITANTE para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, ANEXO 7, punto 17.1, c)			
Documento III	Carta de acreditación de personalidad jurídica. ANEXO 3, punto 16.2			
Documento IV	Copia de pago de las BASES (factura o recibo expedido por la API PROGRESO o bien, recibo que genera el sistema COMPRANET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx), de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.8 . (el original del pago de las bases será devuelto en ese acto al Representante del LICITANTE presente).			
Documento V	Carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, ANEXO 11 , o poder notarial para la entrega de proposiciones, de acuerdo al punto 16.1.3 .			
Documento VI	Original o copia certificada acompañada de copia simple de la identificación personal vigente con validez oficial, con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cartilla de servicio militar nacional), de acuerdo a lo indicado al punto 16.1.3			
Documento VII	Original o copia certificada acompañada de copia simple de la autorización vigente de la SHCP para operar como compañía de seguros, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.1			

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**

No.	Descripción del documento	Original	Copia	No Aplica
Documento IX	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 50 de la LEY, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.5 (ANEXO 4) .			
Documento X	FORMATO para presentar el escrito referente a la fracción XXIV del artículo 31 de la LEY, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.6 (ANEXO 4 BIS) .			
Documento XI	Manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo a lo indicado en el punto 16.1.7 (ANEXO 5) .			
Documento XII	Carta en papel membretado del LICITANTE, firmada por el representante legal mediante la cual manifieste expresamente la aceptación integral de las bases, de acuerdo al punto 16.1.4 (ANEXO 6)			
Documento XIII	Directorio y sucursales por área de la compañía de seguros que prestará los servicios a las APIS, proporcionando nombre, teléfono, fax y correo electrónico del personal que atenderá a las APIS directamente. punto 16.2.1.			
Documento XIV	Carta compromiso en la que se indique que una vez integrada la reclamación, el pago de siniestros no excederá de 30 (treinta) días naturales, una vez comprobada su procedencia punto 16.2.4.			
Documento XV	Carta compromiso en la que, de resultar ganador, se comprometa a entregar en el DOMICILIO OFICIAL , a más tardar el 13 de abril de 2007 a las 12:00 horas, una CARTA-COBERTURA para cada API, en la que asuma la responsabilidad del aseguramiento en los términos acordados en la presente licitación, de acuerdo al puntos 16.2.6 y 17.4			
Documento XVI	Presentar declaración de integridad, de acuerdo a lo indicado en punto 16.1.9.			
Documento XVII	Carta compromiso donde los LICITANTES se obligan a hacer extensivos los beneficios de esta licitación a las APIS que en lo futuro se integren al programa de aseguramiento integral, de acuerdo al punto 16.2.5			
Documento XX	El PRESTADOR DE SERVICIOS señalará los despachos de ajustadores que atenderán los siniestros de las APIS, siendo facultad de estas seleccionar a los ajustadores que atenderán los siniestros, excepto ramo de vehículos. Esta documentación la entregará el LICITANTE GANADOR. Punto 16.2.7			
Documento XXI	Programa calendarizado de visitas de prevención de riesgos a las APIS. Punto 16.2.8			
Documento XXII	Carta compromiso de entrega de reportes en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la inspección. Punto 16.2.8			
Documento XVIII	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el Anexo 10 de estas BASES . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE, punto 8.2.3.			



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
 QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
 MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
 ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
 DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



No.	Descripción del documento	Original	Copia	No Aplica
Documento XIX	Propuesta económica, en papel membretado y suscrita por el representante legal del LICITANTE , presentando la cotización por ramo y tipo de póliza, del 22 de abril de 2007 al 22 de abril de 2008, en moneda nacional de acuerdo al formato incluido en el ANEXO 9, punto 8.2.3.			

ATENTAMENTE
 NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

RECIBÍÓ
 POR LA API DE PROGRESO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ANEXO 8

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Lugar y fecha de elaboración)

At'n: M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO,
Director General,
P R E S E N T E.

No. de Licitación Pública Nacional Consolidada: 09172001-006-07

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y a la Regla 2.1.17 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación, de fecha 30 de mayo de 2005, declaro que:

Datos de la empresa o persona física: *

Nombre, Denominación o razón social de la empresa: _____

Domicilio fiscal: _____

Clave del Registro Federal de Causantes: _____

Actividad preponderante: _____

Contrato o pedido: _____

Tipo de moneda: _____

Monto total de la adjudicación (sin I.V.A.): _____

Datos del Representante Legal *

Nombre: _____

Registro Federal de Contribuyente: _____

Correo Electrónico del Representante Legal: _____

Por lo que por medio del presente me permito manifestar, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. he cumplido con mis obligaciones en materia de RFC, a que se refiere el Código y su Reglamento.
2. Que he presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, así como que he presentado las

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presentó el escrito.

3. No tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifiesto que a la fecha de presentación del escrito no he incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

*** Se informa al o (los) licitante(s) ganador(es) que deberán cumplir con todos los datos solicitados en el presente formato; lo anterior para dar cumplimiento a la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005.**

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante legal)



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS

(Lugar y fecha de elaboración)

At'n: M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO
Director General,
P R E S E N T E

No. de Licitación Pública Nacional Consolidada: 09172001-006-07

Con relación a la convocatoria pública No. 004, publicada el 16 de Febrero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA No. 09172001-006-07, para llevar a cabo la *CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008*, que convoca la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)**, presento a continuación el precio unitario de las partidas siguientes:

PROPUESTA ECONÓMICA

(VER FORMATO EN LA PÁGINA INMEDIATA SIGUIENTE)



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS
QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.**



ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

ANEXO 9

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DE 2006 A LAS 12:00 HORAS DEL 22 DE ABRIL DEL 2007

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA NO. 09180001-008-06

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

POLIZAS	PRIMA NETA	DESCUENTO POR REDUCCION AUTORIZADA POR COMISIONES	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUBTOTAL	IVA	PRIMA TOTAL
MONEDA DOLARES						
GRANDES RIESGOS, EDIFICIOS, OBRAS PORTUARIAS Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO						
TOTAL DEL RAMO						
TRANSPORTES, EMBARCACIONES						
TOTAL DEL RAMO						
TOTAL DE DOLARES	0	0	0	0	0	0
MONEDA NACIONAL						
Contenidos y riesgos aliados						
Equipo Electrónico						
Equipo de Contratistas						
Rotura de Maquinaria						
Cristales						
Robo de Mercancías						
Dinero y/o valores						
TOTAL DEL SEGURO	0	0	0	0	0	0
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL						
TOTAL DEL RAMO						
AUTOMÓVILES						
Automóviles						
Camiones de Carga						
Autobuses						
Motocicletas						
TOTAL DEL RAMO	0	0	0	0	0	0
a) TOTAL RAMO EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL MONEDA DOLARES	0	0	0	0	0	0
b) CONVERSIÓN* A 10.80 X DÓLAR	0	0	0	0	0	0
* a + b) TOTAL GENERAL	0	0	0	0	0	0

* Solo para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica.

ANEXO 10 CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

At'n: **M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO**
Director General,
P R E S E N T E.

Con relación a la convocatoria pública No. 004, publicada el 16 de Febrero del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA **09172001-006-07**, para llevar a cabo la *CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008*, que convoca la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la *CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008*, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

B) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las PÓLIZAS y documentos correspondientes es:

C) La fecha límite para entregar la totalidad de las pólizas es:

D) Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

E) Que el lugar donde presentaré las PÓLIZAS es en el DOMICILIO OFICIAL (con la Lic. María Cristina Rodríguez Celaya, Subdirectora de Administración de la Dirección General de Capitanías).

F) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que las BASES del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

(cargo y firma del representante de la empresa)



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ANEXO 11

CARTA PODER SIMPLE

Lugar y fecha de expedición

At'n: M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO
Director General,
P R E S E N T E.

No. de Licitación Pública nacional Consolidada: 09172001-006-07

_____ (Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
 - b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
 - c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública internacional
- _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXO 12



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**– la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



ANEXO 13.

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición

At'n: M.C. ARMANDO HERRERA AVENDAÑO,
Director General,
P R E S E N T E.

No. de Licitación Pública Nacional Consolidada: 09172001-006-07

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API PROGRESO, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del licitante)

ANEXO 14 FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA **09172001-006-07**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “ X “, SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las BASES es claro para la contratación de los servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADORES DE SERVICIOS adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ANEXO 15 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS

Fecha:	Cuestionario realizado por:	
Nombre del PROVEEDOR:		
Dirección:	Teléfono:	Fax:
	Correo Electrónico:	
Contacto:		
Personal entrevistado:	Puesto:	

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

1.- ¿A cuantas empresas de nivel reconocido presentan sus bienes actualmente?

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:

	EMPRESA	TELÉFONO
A		
B		
C		
D		
E		

3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?

Si cuenta En proceso de implantación No cuenta

4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad requeridas en los productos?

SI NO En caso de ser esta última explique:

5.- ¿Sus productos tienen Garantía?

SI NO En caso de ser SI especifique el plazo:

6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API PROGRESO (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc)?

De 80% a 100%

De 50% a 80%



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



Menos de 50%

7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?

SI NO

CONDICIONES ECONOMICAS

8.- ¿Cuál es el plazo de crédito que esta dispuesto a ofrecernos?

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores:

8.- ¿Requiere anticipo?

SI NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido:

9.- ¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?

SI NO

En caso de ser SI, la respuesta a la anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:

b) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado:

1.1.1.1 c) Especifique las condiciones para otorgar el descuento: _____

ESTE ESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API DE PROGRESO:

Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR:

Entre 0 y 10% de diferencia _____ Entre 11 y 20% de diferencia _____

Más de 20% de diferencia _____

NOTA: La "diferencia" será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.



Licitación Pública Nacional Consolidada No. **09172001-006-07**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE CUBRIRÁ(N) EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2008.



OBSERVACIONES:

Jefe de Recursos Materiales

Proveedor